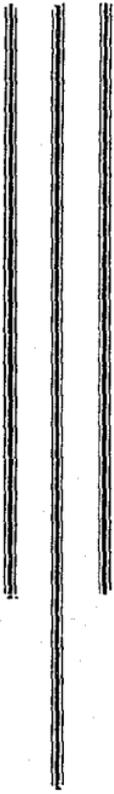


31
2 ej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN



PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA
SOCIEDADES MERCANTILES
BASE TRADICIONAL Y BASE NUEVA

FALLA DE ORIGEN

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
JORGE VILLALOBOS ROMO

DIRECTOR DE TESIS.
C.P. ROMEO RUIZ RUIZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Introducción	1
Estructura de la Ley del Impuesto sobre la Renta Base Nueva, Base Tradicional y período de transición	3
Concepto de Pago Provisional del Impuesto sobre la Renta	6
Utilidad	7
Utilidad o Pérdida Fiscal	7
Utilidad o Pérdida Fiscal Ajustada	7
Resultado Fiscal Base Nueva	8
Resultado Fiscal Base Tradicional	8
Reexpresión de Pérdidas Fiscales	10
Actualización de la Pérdida Fiscal	13
Coefficiente de Utilidad del Impuesto sobre la Renta, Determi- nación del Coeficiente de Utilidad Base Tradicional	31
Coefficiente de Utilidad Base Nueva	33
Determinación del coeficiente de Utilidad Base Nueva	34
Índice Nacional de Precios al Consumidor	45
Componente Inflacionario	50

Componente Inflacionario de los Créditos (Activos Monetarios)	50
Componente Inflacionario de Deudas (Pasivos Monetarios).....	77
Determinación de los Pagos Provisionales Base Nueva, Primer y Segundo Ajuste a los Mismos en Ejercicio que coincide con el año de Calendario y Ejercicio Montado.....	107
Determinación de los Pagos Provisionales Base Tradicional, -- Primer y Segundo Ajuste a los Mismos en Ejercicio que coincide con el año de Calendario y Ejercicio Montado	219
Modificaciones que Afectan a los Pagos Provisionales y Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta	268
Bibliografía	276

I N T R O D U C C I O N

Hasta 1986, Únicamente se habían contemplado en la Ley del Impuesto sobre la Renta en forma aislada algunos efectos de la inflación, sin embargo, - es a partir de 1987 cuando la citada Ley sufre un cambio trascendental al incluirse disposiciones que de una forma integral reconocen los efectos - de inflación.

Estas nuevas disposiciones es tal su magnitud que entran en vigor, en - forma gradual durante 1987, 1988, 1989 y 1990, en una proporción del 20, 40, 60 y 80% respectivamente, siendo vigente la Reforma en su totalidad hasta el año de 1991, Base Nueva.

En concordancia con lo anterior, las disposiciones anteriores con ligeros cambios continuarán en vigor durante el año de 1987, 1988, 1989 y 1990, - pero en la proporción del 80, 60, 40 y 20% respectivamente, proceso en - que tales disposiciones también en forma gradual perderán su vigencia pa - ra desaparecer totalmente en 1991, Base Tradicional.

Las nuevas disposiciones quedan consignadas en el Título II de la Ley -- del Impuesto sobre la Renta, el que se va a identificar con el nombre de Título II "Base Nueva", y las anteriores disposiciones pasan provisionalmente a un Título VII de la mencionada Ley, que se denominará como "Base Tradicional", ambos títulos de la Ley, Base Nueva y Tradicional, estarán

en vigor de manera simultánea durante el lapso de 1987 a 1990.

Con éstas disposiciones de la "Base Nueva", se espera que arrojen una base gravable mayor que la correspondiente a la "Base Tradicional", se incorpora a la mencionada Ley una tasa del 35% aplicable a la "Base Nueva" mientras que en la "Base Tradicional" subsiste la tasa máxima del 42%.

Así tenemos que en la "Base Tradicional" el impuesto se reduce gradualmente del 42% en 1986, al 33.6% en 1987, al 25.2% en 1988, al 16.8% en 1989 y, finalmente al 8.4% en 1990. Por su parte la "Base Nueva", irá aumentando en forma gradual en el impuesto del 7% en -- 1987, al 14% en 1988, al 21% en 1989, al 28% en 1990 y, desde 1991 - en adelante quedará la tasa del 35%.

PAGOS PROVISIONALES:

"Base Tradicional", para estos efectos la Ley no sufre cambios por lo que seguirán aplicándose las mismas disposiciones que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 1986; salvo el impuesto que debe pagarse que será el 80% del 42% en cada pago provisional (mensual) durante el año 1987, 60% en 1988, el 40% en 1989 y el 20% en -- 1990 y el ajuste que se hará a los mismos al sexto y onceavo mes del ejercicio.

"Base Nueva"

Está nace el 01 de enero de 1987, por consiguiente algunos de sus elementos son similares a los de la "Base Tradicional" aunque -- el procedimiento es totalmente diferente, tales como la forma de determinar el coeficiente de utilidad, dentro de los ingresos se incluyen conceptos como son interés real acumulable, ganancia inflacionaria, los cuales se acumulan para efectos de los pagos provisionales mensuales, por otro lado se tiene la pérdida inflacionaria, interés real deducible; los que en su caso sólo son deducibles en el ---

primer, segundo ajuste a los pagos provisionales y en la declaración anual, también tenemos el concepto de componente inflacionario de -- créditos y de pasivos que sirve para saber si estamos financiando a todos los que nos deben ó si nos estamos financiando de todos a los que les debemos.

**ESTRUCTURA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA BASE NUEVA,
BASE TRADICIONAL Y PERIODO DE TRANSICION.**

Artículos

CONCEPTO DE LEY:

El término ley es muy amplio, pero encausado éste, a la Ley del Impuesto sobre la Renta, puedo decir que es toda regla obligatoria a que debe someterse. toda persona moral ó física.

La Ley del Impuesto sobre la Renta, es una Ley de - aplicación federal y se divide en los siguientes --

TITULOS y éstos a su vez en CAPITULOS.

TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	1 a 9
TITULO II	DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES	10 a 14
Capítulo I	De los Ingresos	15 a 21
Capítulo II	De las Deducciones	22 a 31
Capítulo II-A	De los Ingresos y de las Deducciones para las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Finanzas.	41 a 51 52 a 54

		Artículos
Capítulo III	De las Pérdidas	55 a 57
Capítulo IV	De las Sociedades Mercantiles Controladoras.	57-A a 57-H
Capítulo V	De las Obligaciones de las Sociedades Mercantiles	58 a 60
Capítulo VI	De las Facultades de las Autoridades Fiscales	61 a 67
TITULO III	DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	68 a 73
TITULO IV	DE LAS PERSONAS FISICAS	74 a 77
Capítulo I	De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un - Servicio Personal Subordinado	78 a 83
Capítulo II	De los Ingresos por Honorarios y en General por la Prestación de un - - Servicio Personal Independiente	84 a 88
Capítulo III	De los Ingresos por Arrendamiento y en General por Otorgar el Uso o Goce Temporal de Inmuebles	89 a 94
Capítulo IV	De los Ingresos por Enajenación de Bienes	95 a 103
Capítulo V	De los Ingresos por Adquisición de Bienes	104 a 106
Capítulo VI	De los Ingresos por Activiades Empresa- riales	107 a 119

Artículos

Capítulo VII	De los Ingresos por Dividendos y en General por las Ganancias Distribuidas por Sociedades Mercantiles	120 a 124
Capítulo VIII	De los Ingresos por Intereses	125 a 128
Capítulo IX	De los Ingresos por Obtención de Premios.	129 a 131
Capítulo X	De los Demás Ingresos que Obtengan las Personas Físicas	132 a 135
Capítulo XI	De los Requisitos de las Deducciones	136 a 138
Capítulo XII	De la Declaración Anual	139 a 143
TITULO V	DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL.	144 a 162
TITULO VI	DE LOS ESTIMULOS FISCALES	163 a 165
TITULO VII	DEL SISTEMA TRADICIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	10 Bis a 67 Bis y 107 Bis a 119 bis
TITULO VIII	DEL MECANISMO DE TRANSICION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	801 a 817

CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA.

Fundamento
Legal

Pago provisional es todo pago que se efectua a cuenta de algo, esto puede ser de un crédito, de una compra, de un bien o servicio.

Como se sabe, todos los mexicanos debemos contribuir a los gastos públicos a través del pago de los impuestos, por así establecerse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 31
Fracción IV
C.P.E.U.M.

En nuestro caso pago provisional se refiere al pago a cuenta del impuesto sobre la renta anual que debe hacer toda empresa (persona moral ó fisica) que realice actividades empresariales y que hasta el término de su ejercicio se determinará si dicho pago de impuesto a cuenta es a cargo ó a favor esto dependerá del resultado fiscal, es decir en términos generales si el resultado fiscal es una utilidad el pago provisional se convertirá en definitivo, pero si el resultado fiscal es una pérdida fiscal, entonces el pago provisional se convertirá en un impuesto a favor.

"Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio, a más tardar el día 7 del mes inmediato posterior al que corresponda el pago".

Artículo 12
y 12 bis, -
primer párra
fo. L.I.S.R.

UTILIDAD. Es la rentabilidad que obtiene toda persona moral ó física después de haber efectuado una inversión, ya sea ésta en casa de bolsa, en una institución de crédito (banco), en un negocio, o en una industria.

Fundamento
Legal

UTILIDAD O (PERDIDA) FISCAL. Es la que obtiene toda empresa (persona moral ó física) que realice actividades empresariales.

La utilidad ó (pérdida) fiscal se obtiene disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables las deducciones autorizadas por la ley del impuesto sobre la renta.

UTILIDAD O (PERDIDA) FISCAL AJUSTADA. La utilidad o pérdida fiscal ajustada se obtiene de restar o sumar a la utilidad o pérdida fiscal según sea el caso la deducción adicional y los dividendos pagados en efectivo y esto solo se podrá hacer en la base tradicional ya que en la base nueva el renglón de utilidad ó pérdida fiscal ajustada no existe.

Artículo 51 bis
L.I.S.R.
Artículo 22 y 22
bis segundo párrafo L.I.S.R.

RESULTADO FISCAL BASE NUEVA

El resultado fiscal es aquél que se obtiene después de restar a la utilidad fiscal las *pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

El artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta establece que las sociedades mercantiles deben calcular el impuesto aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 35% y a éste resultado se le aplicará la proporcionalidad indicada en el artículo 801 de la citada ley.

RESULTADO FISCAL BASE TRADICIONAL

El resultado fiscal para ésta base se obtiene restando a la utilidad fiscal ajustada las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar.

Al resultado fiscal se le aplicará lo establecido en los artículos 10 bis, 13 bis y 801 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para la obtención del impuesto a pagar en ésta base.

Para mayor claridad de lo anterior supongamos que la empresa "X" tiene la siguiente información anual al término de su ejercicio fiscal que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 1987, de ésta manera observemos las diferencias que existen entre la base nueva y la base tradicional.

Nota: *Las pérdidas fiscales ocurridas hasta el 31 de diciembre de 1986 deberán reexpresarse para que se puedan aplicar en la Base Nueva.

Ejercicio Fiscal del 01
de Enero al 31 Dic.87

B A S E

	<u>Tradicional</u>	<u>Nueva</u>
Ingresos acumulables propios de la actividad	\$ 870,000	\$ 870,000
Ingresos por venta de acciones	30,000	30,000
Ingresos por dividendos percibidos en efectivo	20,000	20,000
Ingresos por intereses nominales	15,000	N/A
Ganancia inflacionaria	<u>N/A</u>	<u>35,000</u>
Total de ingresos acumulables	\$ 935,000	\$ 955,000
Menos:		
Deducciones autorizadas:		
Costo	150,000	N/A
Compras	N/A	149,000
Gastos	5,000	5,000
Pérdida Inflacionaria	N/A	50,000
Dividendos pagados en efectivo	N/A	16,000
Deduc. inmediata art. 51	<u>N/A</u>	<u>45,000</u>
Utilidad o Pérdida Fiscal	\$ 780,000	\$ 690,000
Menos:		
Deducción adicional	25,000	N/A
Dividendos pagados en efectivo	<u>16,000</u>	N/A
Utilidad o (pérdida) fiscal ajustada	739,000	N/A
Menos:		
Pérdida de ejercicios anteriores pendiente de amortizar	<u>350,000</u>	<u>N/A</u>
Resultado Fiscal	\$ 389,000	\$ 690,000

Nota: N/A Significa no aplicable

REEXPRESION DE PERDIDAS FISCALES

Fundamento
Legal

La reexpresión de la pérdida fiscal consiste en:

- 1.- Si en el ejercicio en que ocurrió la pérdida -- hubo deducción adicional, la pérdida por amortizar de la base tradicional se considerará automáticamente reexpresada, y en este caso será la misma a amortizar en la base nueva.
- 2.- Si no hubo deducción adicional en el ejercicio en que ocurrió la pérdida, el efecto negativo - (exceso de pasivos sobre la suma de los activos y la deducción por inversiones) se restará a la pérdida de la base tradicional y el resultado - será la pérdida reexpresada a amortizar contra la base nueva y para la base tradicional se tomará sin reexpresar.
- 3.- Para determinar el efecto negativo, el artículo 809 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece el recálculo de la deducción adicional -- del artículo 51 bis de la citada Ley y es el siguiente:

Artículo 51
bis y 809
L.I.S.R.

PRIMERO. Se sumarán

La deducción de inversiones ajustadas

MAS:

Los activos financieros ajustados

SEGUNDO: Al resultado de la suma del punto anterior se le restarán los pasivos financieros - ajustados, obteniéndose así el exceso de pasivos financieros sobre activos financieros.

TERCERO: El exceso de pasivos sobre activos se restará a la pérdida fiscal ajustada de la base tradicional, obteniendo así la pérdida fiscal - reexpresada.

BASE NUEVA

Ahora para mayor claridad efectuemos los siguientes pasos que se deben hacer con un resultado fiscal -- (pérdida) obtenido en 1986 en un ejercicio fiscal que coincide con el año de calendario.

Datos:

Resultado fiscal (utilidad) 1985	400,000
Resultado fiscal (pérdida) 1986	1'700,000
Deducción de inversiones ajustadas	200,000
Activos financieros ajustados	350,000
Pasivos financieros ajustados	850,000
Resultado fiscal (utilidad) 1987	700,000
Resultado fiscal (utilidad) 1988	800,000

Desarrollo:

Primer paso:

Se efectúa la amortización de la pérdida fiscal de 1986 contra el resultado fiscal de - 1985, a ésta aplicación se le demonina CARRY - BACK (posterior).

Resultado fiscal (utilidad) 1985	\$ 400,000
MENOS:	
Pérdida fiscal de 1986	<u>1'700,000</u>
Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986	1'300,000

Segundo paso:

La pérdida fiscal pendiente de amortizar (1'300,000) se reexpresará (para poderla enfrentar contra el resultado de 1987 de la base nueva), haciendo lo siguiente:

Pérdida fiscal pendiente de amortizar	\$ 1'300,000
Deducción de Inversiones Ajustadas	200,000
MAS:	
Activos Financieros Ajustados	<u>350,000</u>
SUMA:	550,000
MENOS:	
Pasivos Financieros Ajustados	850,000
Exceso de Pasivos Sobre Activos	<u>- 300,000</u>
PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR REEXPRESADA 1986.	1'000,000

Tercer paso:

Una vez reexpresada la pérdida fiscal pendiente de amortizar se procederá a la actualización para poderla aplicar contra el resultado del ejercicio fiscal de 1987.

Fundamento
Legal

ACTUALIZACION DE LA PERDIDA FISCAL

Las pérdidas fiscales se pueden actualizar mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC del último mes del ejercicio inmediato anterior a aquél en que se disminuirá la pérdida.}}{\text{INPC del último mes del ejercicio en que ocurrió la pérdida.}}$$

Artículo 55
Tercer párrafo
L.I.S.R.
vigente en 1987.

$$\text{Pérdida fiscal actualizada} = \text{Pérdida fiscal pendiente de amortizar} \times \text{Factor de actualización}$$

Desarrollando las fórmulas se tiene lo siguiente:

$$\text{Factor de actualización} = \frac{\text{INPC del mes de diciembre de 1986.}}{\text{INPC del mes de diciembre de 1986.}}$$

$$\text{Factor de actualización} = \frac{10647.2}{10647.2}$$

$$\text{Factor de actualización.} = 1$$

$$\begin{aligned} \text{Pérdida Fiscal Actualizada} &= 1'000,000 \times 1 \\ \text{Pérdida Fiscal Actualizada} &= 1'000,000 \end{aligned}$$

Resultado Fiscal (utilidad)
1987. 700,000

MENOS:

Pérdida fiscal pendiente de
amortizar reexpresada y ac-
tualizada de 1986. 1'000,000

Saldo pérdida fiscal reex-
presada y actualizada pen-
diente de amortizar 1986. 300,000

Cuarto paso:

Ahora el saldo de la pérdida fiscal reexpresada y actualizada pendiente de amortizar para poder enfrentarla contra el resultado - fiscal de 1988 debemos actualizar nuevamente dicho saldo de pérdida fiscal (300,000).

Desarrollando las fórmulas antes citadas tenemos lo siguiente:

Factor de actualización = $\frac{\text{INPC del mes de diciembre de 1986}}{\text{INPC del mes de julio de 1986.}}$ Artículo 55
Tercer párrafo
L.I.S.R.
vigente en 1988.

Factor de actualización = $\frac{4108.2}{2947.7}$

Factor de actualización = 1.39369

Pérdida Fiscal Actualizada = 300,000 X 1.39369

Pérdida Fiscal Actualizada = 418,107

Resultado fiscal (utilidad) 1988.	\$ 800,000
MENOS:	
Saldo pérdida fiscal actualizada 1986.	<u>418,107</u>
Resultado fiscal base para el pago del impuesto Base -- Nueva.	381,893
Determinación del impuesto - (I.S.R.)	
Resultado fiscal (utilidad) 1988	381,893
Artículo 10 tasa del impuesto al 100%	<u>X 0.35</u>
	133,663
Parte proporcional (1988) artículo 801 de la ley I.S.R.	<u>X 0.40</u>
Impuesto determinado	53,465
MENOS:	
Pagos provisionales efectuados de enero a diciembre de 1988, primer y segundo ajuste (estimados)	<u>49,500</u>
Impuesto a pagar	3,965

BASE TRADICIONAL

En la base tradicional, si se determinó pérdida fiscal en el ejercicio y no se obtuvo la deducción adicional entonces, las pérdidas fiscales se amortizan tal y como se obtuvieron.

Ahora para mayor comprensión de lo antes expuesto hagamos la amortización de una pérdida fiscal que se obtuvo en - 1986 ejercicio que coincida con el año de calendario, con la siguiente información:

Datos:

Resultado fiscal (utilidad) 1985	\$ 300,000
Resultado fiscal (pérdida) 1986	3'100,000
Resultado fiscal (utilidad) 1987	600,000
Resultado fiscal (utilidad) 1988	400,000
Resultado fiscal (utilidad) 1989	700,000
Resultado fiscal (utilidad) 1990	800,000

Primer paso:

Efectuemos la amortización de la pérdida fiscal obtenida en 1986 contra el resultado fiscal (utilidad) de 1985, ó sea - la aplicación del llamado CARRY BACK.

Resultado fiscal (utilidad) 1985	300,000
MENOS:	
Pérdida fiscal 1986	<u>3'100,000</u>
Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986	2'800,000

Segundo paso:

Ahora efectuemos la amortización de la pérdida fiscal pendiente de amortizar contra los cuatro ejercicios posteriores a - 1986.

Resultado fiscal (utilidad) 1987	600,000
MENOS:	
Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986	<u>2'800,000</u>
Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986	2'200,000

Tercer paso:

Resultado fiscal (utilidad) 1988 400,000

MENOS:

Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986 2'200,000

Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986 1'800,000

Cuarto paso:

Resultado fiscal (utilidad) 1989 700,000

MENOS:

Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986 1'800,000

Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986 1'100,000

Quinto paso:

Esta es la última aplicación que se puede hacer de la pérdida fiscal pendiente de amortizar, dado que ya se amortizó contra un ejercicio anterior y cuatro ejercicios posteriores a aquél en que se obtuvo la pérdida fiscal, tal y como lo permite la ley del impuesto sobre la renta, vigente al 31 de Diciembre de 1986.

Resultado fiscal (utilidad) 1990 800,000

MENOS:

Pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986 \$ 1'100,000

Saldo pérdida fiscal pendiente de amortizar de 1986 300,000

Por otro lado como todos sabemos la base tradicional (título VII) sólo tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1990, por lo que si después de ésta fecha a un contribuyente le queda un saldo de pérdida fiscal pendiente de amortizar ya no podrá hacer uso de él; de acuerdo a las disposiciones vigentes fiscales se pierde el derecho de aplicarlo.

Fundamento
Legal

Ahora hagamos un ejemplo con un ejercicio fiscal montado que va del 01 de julio de un año al 30 de junio del siguiente año.

BASE NUEVA

Datos (de base tradicional)

Resultado fiscal (utilidad) 1985/86	650,000
Resultado fiscal (pérdida) 1986/87	3'600,000
*Deducción de Inversiones Ajustadas de seis meses	200,000
*Activos Financieros Ajustados de seis meses	350,000
Pasivos Financieros Ajustados de seis meses	850,000
Utilidad Fiscal 1987/88	2'800,000

*Resolución
Miscelanea
del 14-07-88
punto No. 62
cuarto parrafo

Desarrollo:

Primer paso:

Se procederá a sacar la parte de la pérdida fiscal correspondiente a los meses de 1986 del ejercicio fiscal de 1986/87 para aplicar dicha parte contra el resultado fiscal de 1985/86 (aplicación del CARRY BACK).

$$\text{Pérdida fiscal} = \frac{3'600,000}{12} = 300,000$$

Pérdida fiscal de julio a diciembre de 1986 es igual a 6 X 300,000

Pérdida fiscal de julio a diciembre de 1986 es igual a 1'800,000

Segundo paso:

Teniendo la pérdida fiscal por los meses de -- 1986 ésta se amortizará contra el resultado fiscal - de 1985/86.

Resultado fiscal (utilidad) 1985/86	\$ 650,000
MENOS:	
Pérdida fiscal por los meses de 1986	1'800,000
Pérdida fiscal pendiente de amortizar de los meses de 1986	<u>1'150,000</u>

Tercer paso:

El saldo de la pérdida pendiente de amortizar -- (1'150,000) se reexpresará para que de ésta manera - se pueda aplicar contra el resultado fiscal (utilidad) proporcional de 1987 y 1988.

Pérdida fiscal pendiente de amortizar 1986	\$ 1'150,000
Deducción Inversiones Ajustadas	200,000
MAS:	
Activos Financieros Ajustados	350,000
SUMA:	<u>550,000</u>
MENOS:	
Pasivos Financieros Ajustados	<u>850,000</u>
Exceso de Pasivos sobre Activos	<u>-300,000</u>
PERDIDA FISCAL PENDIENTE DE AMORTIZAR REEXPRESADA 1986.	<u>850,000</u>

Cuarto paso:

Una vez reexpresada la pérdida fiscal pendiente de amortizar se procederá a actualizarla para poder aplicar contra la utilidad fiscal del ejercicio fiscal 1987/88.

. F O R M U L A :

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{INPC del mes de octubre de 1986}}{\text{INPC del mes de octubre de 1986}}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{3566.5}{3566.5}$$

$$\text{Factor de Actualización} = 1$$

$$\text{Pérdida fiscal actualizada} = 850,000 \times 1$$

$$\text{Pérdida fiscal actualizada} = 850,000$$

Por otra parte también se debe actualizar la pérdida fiscal correspondiente a los meses de enero a junio de 1987.

$$\text{Pérdida fiscal actualizada} = 1'800,000 \times 1$$

$$\text{Pérdida fiscal actualizada} = 1'800,000$$

Quinto paso:

a) Ahora debemos determinar la parte proporcional de la utilidad fiscal del ejercicio fiscal 1987/88 por los meses de 1987.

Utilidad fiscal mensual = 2'800,000

12

Utilidad fiscal mensual = 233,333

Utilidad fiscal de julio a diciembre de 1987 es igual a
6 x 233,333

Utilidad fiscal por los meses de 1987 es igual a 1'400,000

b) Teniendo ya la parte proporcional correspondiente a los meses de 1987, se hará la aplicación de la pérdida fiscal de 1986 reexpresada y actualizada.

Utilidad fiscal por los meses
de julio a diciembre de 1987 1'400,000

MENOS:

Pérdida fiscal pendiente de amortizar
reexpresada y actualizada de 1986 850,000

Saldo de utilidad fiscal de los meses
de julio a diciembre de 1987 550,000

MENOS:

Pérdida fiscal actualizada de los
meses de 1987 1'800,000

Saldo pérdida fiscal actualizada de
los meses de enero a junio de 1987. 1'250,000

Utilidad fiscal por los meses de
enero a junio de 1988, ejercicio
fiscal 1987/88 1'400,000

MENOS:

Saldo pérdida fiscal actualizada
de los meses de enero a junio de 1987 1'250,000

Saldo de utilidad fiscal de los me-
ses de enero a junio de 1988 150,000

Artículo 10 L.I.S.R. X 0.35

Impuesto determinado al 100% 52,500

Parte proporcional (1988) artículo
801 de la Ley L.I.S.R. X 0.40

Impuesto determinado 21,000

MENOS:

Pagos provisionales y segundo ajuste
del ejercicio de 1987/88 20,100

Impuesto por pagar 900

NOTA: Se aplicó la parte proporcional del 40% porque
el saldo de la utilidad fiscal corresponde ex-
clusivamente a los meses de enero a junio de 1988.

BASE TRADICIONAL

Hagamos ahora un ejemplo con un ejercicio fiscal montado que va del 01 de julio de un año a 30 de junio del siguiente año, además efectuemos la deducción adicional y para ello tenemos la siguiente información:

Datos:

Deducción de Inversiones Ajustada de seis meses	800,000
Activos Financieros Ajustados de seis meses	600,000
Pasivos Financieros Ajustados de seis meses	900,000
Resultado fiscal (pérdida) 1986/87	2'800,000
Resultado fiscal (utilidad) 1985/86	450,000
Resultado fiscal (utilidad) 1987/88	600,000
Resultado fiscal (utilidad) 1988/89	2'900,000

Primer paso:

Lo primero que debemos hacer es determinar la pérdida fiscal correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1986.

Pérdida fiscal mensual = $\frac{2'800,000}{12}$

Pérdida fiscal mensual = 233,333

Pérdida fiscal de julio a diciembre de 1986 es igual a
6 X 233,333

Pérdida fiscal de julio a diciembre de 1986 es igual a
1'400,000.

Segundo paso:

Después de haber determinado la pérdida fiscal por los meses de 1986, pasemos a realizar el recálculo indicado por el artículo 809 de la ley del impuesto sobre la renta.

Pérdida fiscal de los meses de 1986		1'400,000
Deducción de Inversiones Ajustadas	800,000	
MAS:		
Activos Financieros Ajustados	<u>600,000</u>	
SUMA:	1'400,000	
MENOS:		
Pasivos Financieros Ajustados	<u>900,000</u>	
PERDIDA FISCAL REEXPRESADA POR LOS MESES DE 1986		<u>+ 500,000</u>
		1'900,000

Tercer paso:

Una vez reexpresada la pérdida fiscal de los meses de julio a diciembre de 1986, ejercicio fiscal 1986/87, se procederá a aplicarla contra la utilidad fiscal del ejercicio fiscal 1985/86 (CARRY BACK).

Utilidad fiscal del ejercicio 1985/86	\$ 450,000
---------------------------------------	------------

MENOS:

Pérdida fiscal reexpresada de los meses 1986	<u>1'900,000</u>
--	------------------

Saldo pérdida fiscal reexpresada de los meses de 1986	1'450,000
---	-----------

Cuarto paso:

Ahora pasemos a aplicar el saldo de la pérdida fiscal reexpresada de los meses de julio a diciembre de 1986, contra la parte correspondiente de utilidad fiscal de los meses de julio a diciembre de 1987, ejercicio fiscal 1987/88.

Utilidad fiscal mensual	=	<u>600,000</u>
		12

Utilidad fiscal mensual	=	50,000
-------------------------	---	--------

Utilidad fiscal mensual	=	6 x 50,000
-------------------------	---	------------

Utilidad fiscal	=	300,000
-----------------	---	---------

Utilidad fiscal de los meses de 1987		300,000
--------------------------------------	--	---------

MENOS:

Saldo pérdida fiscal reexpresada de los meses de 1986	<u>1'450,000</u>
---	------------------

Saldo pérdida fiscal reexpresada de los meses de 1986	1'150,000
---	-----------

Quinto paso:

Después de lo anterior pasemos a aplicar el saldo de la pérdida fiscal reexpresada contra la parte de utilidad fiscal correspondiente a los meses de enero a junio de 1988, ejercicio fiscal -- 1987/88.

Utilidad fiscal de los meses de 1988	\$ 300,000
--------------------------------------	------------

MENOS:

Saldo pérdida fiscal reexpresada de los meses de 1986	<u>1'150,000</u>
---	------------------

Saldo pérdida fiscal reexpresada de los meses de 1986	850,000
---	---------

Sexto paso:

Continuando con la aplicación del saldo de la pérdida fiscal reexpresada de los meses de julio a diciembre de 1986, ejercicio fiscal 1986/87 contra la utilidad fiscal parte correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1988, ejercicio fiscal 1988/89.

Utilidad fiscal de los meses de 1988	\$ 1'450,000
--------------------------------------	--------------

MENOS:

Saldo pérdida fiscal reexpresada de los meses de 1986	<u>850,000</u>
---	----------------

Saldo utilidad fiscal de los meses de 1988	600,000
--	---------

Septimo paso:

Ahora al saldo de la utilidad fiscal de los meses de julio a diciembre de 1988, ejercicio fiscal 1988/89, le restaremos la pérdida fiscal correspondiente a los meses de enero a junio de 1987, - ejercicio fiscal 1986/87.

Saldo utilidad fiscal de los meses de 1988	\$ 600,000
MENOS:	
Pérdida fiscal de los meses de 1987	1'400,000
Saldo pérdida fiscal de los meses de 1987	<u>800,000</u>

Octavo paso:

Por último apliquemos el saldo de la pérdida fiscal de los meses de enero a junio de 1987, ejercicio fiscal 1986/87, contra la utilidad fiscal parte correspondiente a los meses de enero a junio de 1989, ejercicio fiscal 1988/89.

Utilidad fiscal de los meses de 1989	1'450,000
MENOS:	
Saldo pérdida fiscal de los meses de 1987	<u>800,000</u>
Saldo utilidad fiscal de los meses de -- enero a junio de 1989 ejercicio 1988/89	650,000
Artículo 10 bis y 13 bis L.I.S.R.	X *0.42
Impuesto determinado 100%	<u>273,000</u>
Parte proporcional (1989) art. 801 L.I.S.R.	X 0.40
Impuesto determinado	<u>109,200</u>
MENOS:	
Pagos provisionales, primer y segundo Ajuste del ejercicio 1988/89	<u>103,500</u>
Impuesto por pagar	5,700

Durante el período de 1987 a 1990 llamado período de transición queda suspendida la aplicación del llamado "CARRY BACK", el cual consistía en aplicar la pérdida fiscal ajustada ocurrida en un ejercicio contra el resultado fiscal (utilidad) del ejercicio inmediato anterior; y el saldo contra la utilidad fiscal ajustada de los cuatro siguientes ejercicios. Cuando un contribuyente no disminuya la pérdida de ejercicios anteriores en un ejercicio, pudiendo haberlo perdido el derecho hasta por la cantidad en que debió hacerlo.

Fundamento
Legal

Artículo 55
L.I.S.P.
1986

"La pérdida fiscal ajustada ocurrida en un ejercicio podrá disminuirse de la utilidad fiscal ajustada de los ejercicios siguientes, sin exceder del que termine el 31 de diciembre de 1990. Cuando un contribuyente no disminuya en un ejercicio la pérdida fiscal de otros -- ejercicios, pudiéndolo haber hecho, perderá el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores hasta por la cantidad en que pudo efectuarlo".

Artículo 55
bis primer
párrafo
L.I.S.R.
1987

Nota: *Se aplicó la parte proporcional del 40% porque el saldo de la utilidad fiscal corresponde exclusivamente a los meses de enero a junio de 1989.

Las pérdidas fiscales obtenidas de 1987 a 1990 - sólo podrán disminuirse de los cinco ejercicios siguientes a aquél en que ocurrió dicha pérdida fiscal; perdiéndose el derecho de aquellas pérdidas fiscales que no se apliquen hasta por la cantidad que se pudo haber efectuado.

Fundamento
Legal

Artículo 55
segundo pá-
rrafo.
L.I.S.R.
1988

Volviendo a tener aplicación el "CARRY BACK" en 1992.

Para mayor claridad de esto hagamos un ejemplo -- con la siguiente información en un ejercicio que coincide con el año de calendario.

Datos:

Utilidad fiscal 1991	\$ 700,000
Pérdida fiscal 1992	1'800,000
Utilidad fiscal 1993	900,000

Desarrollo:

Aplicación del "CARRY BACK"

Utilidad fiscal 1991	700,000
MENOS:	
Pérdida fiscal 1992	<u>1'800,000</u>
Pérdida fiscal pendiente de amortizar	1'100,000

Aplicación del saldo de la pérdida fiscal

Utilidad fiscal de 1993	900,000
-------------------------	---------

MENOS:

Pérdida fiscal 1992 pendiente de amortizar	<u>1'100,000</u>
Saldo pérdida fiscal 1992 pendiente de amortizar	200,000

COEFICIENTE DE UTILIDAD DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Fundamento
legal.

Coefficiente es todo número o fracción de -
número que multiplica a una cantidad determinada.

En éste caso se le llama coeficiente de utilidad a aquél coeficiente que sirve para la determinación de la utilidad estimada, base para el pa
go provisional, tanto en la Base Tradicional como en la Base Nueva.

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD BASE TRADICIONAL

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de doce meses - por el que se hubiera ó debió haberse presentado declaración; restando a la utilidad fiscal, la de
ducción adicional establecida en el artículo 51 bis de la ley del impuesto sobre la renta y los in
gresos por dividendos ó utilidades percibidos durante el mismo período y al resultado que se obten
ga se dividirá entre la cantidad que resulte de --
restar a los ingresos totales acumulables obtenidos en el mismo ejercicio, los dividendos o utilidades percibidos en el citado ejercicio.

Artículo 12
bis L.I.S.R.

Ahora para mayor comprensión hagamos el siguiente ejemplo:

Supongamos que la empresa "X" reportó en su última declaración anual los siguientes datos:

A) Ingresos acumulables	158'800,000
B) Ingresos por dividendos o utilidades percibidas	800,000
C) Dedución adicional (o el recálculo)	90,000
D) Utilidad fiscal	4'500,000

F O R M U L A :

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal} - (\text{Dedución adicional} + \text{ingresos -- por dividendos o utilidades percibidos})}{\text{Ingresos totales acumulables} - \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidas.}}$$

Sustituyendo los valores por los conceptos obtenidos en la -- fórmula se tiene:

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{4'500,000 - (90,000 + 800,000)}{158'800,000 - 800,000}$$

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{3'610,000}{158'000,000}$$

Coeficiente de utilidad = 0.02

COEFICIENTE DE UTILIDAD BASE NUEVA

Sobre la base de que de hecho estamos ante la presencia de una nueva forma de contribución del impuesto sobre la renta, esto se debió en gran parte a que el gobierno necesita que se le hagan anticipos del impuesto antes citado, pero el primer problema era como determinar el coeficiente de utilidad que de alguna manera fuera comparable. La solución aprobada consistió en efectuar la deducción adicional con el objeto de obtener la base para la determinación del coeficiente de utilidad.

Fundamento
Legal

Claro, éste problema lo tenían los contribuyentes al empezar el año de 1987, cuando salió la reforma a la ley del impuesto sobre la renta.

Así que aquellos contribuyentes que habían efectuado la deducción adicional que establece el artículo 51, vigente hasta el 31 de diciembre de 1986, en su último ejercicio declarado de doce meses no tuvieron ningún problema ya que podían utilizar el mismo coeficiente de utilidad para determinar los pagos provisionales mensuales en ambas bases tradicional y nueva.

Artículo 806
Fracción III
L.I.S.R.

Por otra parte los contribuyentes que no habían efectuado la deducción adicional en sus últimos ejercicios (1985 y 1986), ahora estaban obligados a efectuarla para la determinación del coeficiente de utilidad para la contribución en la base nueva.

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD

BASE NUEVA.

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración; sumando a la utilidad fiscal o restando a la pérdida fiscal según sea el caso, el importe de los dividendos o utilidades pagados en efectivo o especie en el ejercicio y la deducción inmediata (artículo 51), a la cantidad así obtenida se le restarán los ingresos por dividendos o utilidades percibidas en efectivo o en especie durante el ejercicio. Este resultado se dividirá entre la cantidad que resulte de restar a los ingresos acumulados del mismo ejercicio, los ingresos por dividendos percibidos en efectivo o especie en el citado ejercicio.

Artículo 55
fracción I
L.I.S.R.
1988

Así que para mayor claridad de lo antes expuesto, hagamos un ejemplo para la determinación del nuevo Coeficiente de Utilidad, vamos a suponer que éste contribuyente no efectuó la deducción adicional en su último ejercicio 1986 que coincide con el año de calendario y se tiene la siguiente información para ello, partiendo de que se obtuvo una pérdida fiscal.

1.- Ingresos acumulables	\$ 160'000,000
2.- Ingresos por dividendos o utilidades percibidas en efectivo o en especie	200,000
3.- Pérdida fiscal	2'500,000
4.- Dividendos o utilidades pagadas en efectivo o en especie.	250,000

Para hacer el cálculo de la deducción adicional contamos con la siguiente información:

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO

1.- Edificio de 1982	\$ 1'991,160
2.- Maquinaria y Eq. 1983	2'300,000
3.- E. de Transporte 1985	2'200,000

ACTIVOS FINANCIEROS

Saldo promedio

1.- Bancos	600,000
2.- Clientes	900,000
3.- Documentos por cobrar	800,000
4.- Deudores diversos	<u>200,000</u>

T O T A L :

2'500,000

PASIVOS FINANCIEROS

Saldo promedio

1.- Proveedores	\$ 2'800,000
2.- Documentos por pagar	4'500,000
3.- Acreedores diversos	1'900,000
4.- Anticipo de clientes	300,000
5.- Capital Social (sociedades Mercantiles como accionistas).	<u>3'000,000</u>

T O T A L :

12'500,000

DETERMINACION DE LA DEDUCCION ADICIONAL

FRACCION I.

La deducción en el ejercicio de las inversiones (depreciación) deberá multiplicarse por el factor de ajuste que corresponde al año de adquisición del bien, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 51
bis Fracc. I
L.I.S.R.

AÑO DE ADQUISICION	ACTIVO FIJO	IMPORTE	TASA %	IMPORTE DE DEPRECIACION.	FACTOR DE AJUSTE	DEPRECIACION AJUSTADA
1982	EDIFICIO	1'991,160	5	99,558	14.5246	1'446,043
1983	MAQUINARIA	2'300,000	10	230,000	8.7639	2'015,697
1985	E. TRANSP.	2'200,000	20	440,000	2.0400	827,600
						<u>4'359,340</u>

FRACCION II.

Los Activos Financieros Ajustados se obtienen multiplicando el factor de ajuste (que para ello señala el Congreso de la Unión) por el promedio de los activos financieros correspondiente a los doce meses del ejercicio; para tal efecto se considerará el saldo existente al día último de cada mes, con excepción de los depósitos bancarios que se considerará el promedio de cada uno de los doce meses; para el cual se sumarán los saldos diarios, y para los días inhábiles se considera el saldo del día hábil anterior.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO POR LOS MESES

Día	Enero - 86		Febrero - 86	
	Bancomer	Serfin	Bancomer	Serfin
1	70,500	350,600	90,100	400,200
2	40,600	600,200	90,100	400,200
3	30,200	300,800	90,100	400,200
4	35,800	400,200	110,500	500,800
5	35,800	400,200	120,600	600,100
6	35,800	400,200	140,000	400,300
7	20,900	500,100	200,100	300,500
8	45,600	600,300	150,500	600,500
9	55,000	700,400	150,500	600,500
10	40,600	200,100	150,500	600,500
11	50,100	650,200	130,200	200,200
12	50,100	650,200	170,300	500,400
13	50,100	650,200	180,500	300,800
14	70,100	500,300	125,800	600,700
15	65,700	300,100	80,900	300,200
16	40,900	400,500	80,900	300,200
17	75,200	200,600	80,900	300,200
18	60,500	350,500	200,400	400,300
19	60,500	350,500	150,100	400,100
20	60,500	350,500	100,600	600,500
21	65,600	100,900	90,800	800,700
22	60,700	600,700	70,800	450,700
23	50,500	400,900	70,800	450,700
24	76,400	200,200	70,800	450,700
25	100,200	700,800	110,400	350,000
26	100,200	700,800	200,300	500,500
27	100,200	700,800	150,500	400,400
28	80,900	600,400	120,100	300,600
29	90,000	700,500	- - -	- - -
30	75,800	500,300	- - -	- - -
31	80,600	400,200	- - -	- - -
TOTAL	1'875,600	14'463,200	3'478,100	12'411,700

Enero-86	Bancomer S.N.C.	+	1'875,600
	Serfin S.N.C.		<u>14'463,200</u>
			16'338,800

<u>16'338,800</u>	=	527,058
31		

Febrero-86	Bancomer S.N.C.	+	3'478,100
	Serfin S.N.C.		<u>12'411,700</u>
			15'889,800

<u>15'889,800</u>	=	567,493
28		

Así como se determinó el saldo promedio de enero y febrero de 1986, de igual manera se determinarán los saldos promedios de los meses de marzo a diciembre de 1986.

**DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS
ACTIVOS FINANCIEROS POR EL AÑO
DE 1986.**

	Bancos	Clientes	Doctos por Cobrar	Deudores Diversos
Enero-86	527,058	700,000	650,000	220,000
Febrero	567,493	1'070,000	850,000	250,000
Marzo	550,000	680,000	900,000	100,000
Abril	620,000	1'000,000	750,000	150,000
Mayo	600,000	910,000	800,000	350,000
Junio	530,000	800,000	700,000	90,000
Julio	580,000	850,000	950,000	200,000
Agosto	570,000	950,000	900,00	160,000
Septiembre	750,900	980,000	600,000	240,000
Octubre	690,042	790,000	870,000	350,000
Noviembre	514,507	970,000	930,000	150,000
Diciembre	700,000	1'100,000	700,000	140,000
	<u>7'200,000</u>	<u>10'800,000</u>	<u>9'600,000</u>	<u>2'400,000</u>

ENTRE : 12 12 12 12

IGUAL :

SALDO
PROMEDIO: 600,000 + 900,000 + 800,000 + 200,000

SALDO PROMEDIO: 2'500,000 X 0.900 = 2'250,000

FRACCION III

Los Pasivos Financieros ajustados se obtienen multiplicando el factor de ajuste citado en la fracción anterior por el promedio de los pasivos financieros correspondientes de los doce meses del ejercicio; considerando para ello el pasivo al día último de cada mes.

Fundamento
Legal

Artículo 51
bis Fracción
III,
L.J.S.R

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS PASIVOS FINANCIEROS POR EL AÑO DE 1986.

(cifras en miles de pesos)

	Proveedores	Doctos por Pagar	Acreedores Diversos	Anticipo de Clientes	Capital Social (Soc. Mercan. como acc.)
Enero	1,500	4,600	2,000	-0-	2,000
Febrero	2,500	4,400	1,800	-0-	2,000
Marzo	3,600	3,800	1,500	1,050	2,000
Abril	4,000	4,200	2,700	-0-	2,000
Mayo	4,500	4,800	1,600	-0-	2,000
Junio	3,500	3,900	1,900	570	2,000
Julio	2,400	5,100	2,300	-0-	4,000
Agosto	1,900	5,500	2,800	900	4,000
Septiembre	3,100	3,200	1,200	-0-	4,000
Octubre	2,500	4,500	1,100	680	4,000
Noviembre	2,000	3,900	1,400	-0-	4,000
Diciembre	2,100	6,100	2,500	400	4,000
TOTAL	33,600	54,000	22,800	3,600	36,000

ENTRE: 12 12 12 12 12

IGUAL:

Saldo Promedio 2,800 + 4,500 + 1,900 + 300 + 3,000

SALDO PROMEDIO = 12'500,000 X 0.9000 = 11'250,000

F O R M U L A :

Fundamento
Legal

$$\text{Pasivos Financieros Ajustados} - \left(\text{Deducciones de Inversiones Ajustadas} + \text{Activos Financieros Ajustados} \right)$$

Sustituyendo:

$$11'250,000 - (4'359,340 + 2'250,000) = 4'640,660$$

El resultado de las operaciones anteriores es un exceso de pasivos sobre activos cantidad que debemos restar a la pérdida fiscal y de esta manera la pérdida fiscal se convierte en una utilidad.

Exceso de pasivos sobre activos (utilidad)	\$ 4'640,660
--	--------------

MENOS:

Pérdida fiscal	<u>2'500,000</u>
----------------	------------------

UTILIDAD FISCAL (Base para calcular el coeficiente de utilidad)	2'140,660
---	-----------

Si siguiendo con nuestro ejemplo, pasemos a la determinación del coeficiente de utilidad (base nueva) y para esto contamos con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Utilidad fiscal + o utilidades pagados en efectivo o especie + Deducción inmediata) - Ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o especie}}{\text{Ingresos totales acumulables - Ingresos por dividendos o Utilidades percibidos en efectivo o especie.}}$$

Artículo 12
Fracción I
L.I.S.R.
1987

Coeficiente de =
Utilidad

Ingresos totales acumulables - Ingresos por dividendos o Utilidades percibidos en efectivo o especie.

Sustituyendo los valores por los conceptos se tiene:

Fundamento
Legal

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{(2'140,660 + 250,000 + 0) - 200,000}{160'000,000 - 200,000}$$

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{2'190,660}{159'800,000}$$

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = 0.01$$

Este coeficiente de utilidad se utilizará durante el periodo que transcurra entre el 01 de enero de 1987 y el mes en que se presente la primera declaración de un ejercicio fiscal en el que el resultado fiscal se de termine con las disposiciones del título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 806
Primer párrafo
L.I.S.R.

Cabe hacer notar que en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de marzo de 1987 se da una opción a aquellas personas morales ó físicas que realicen actividades empresariales que tengan utilidades y pérdidas -- cambiarias para la obtención del coeficiente de utilidad efectuando el siguiente procedimiento:

Regla 89 Miscelánea Fiscal
02/03/87.

A) A la utilidad fiscal del último ejercicio de doce meses, se le sumarán las pérdidas cambiarias deducidas en el ejercicio, correspondientes a sus deudas ó créditos en moneda extranjera y se le restarán las utilidades cambiarias acumuladas en el mismo ejercicio, -- correspondientes a sus deudas ó créditos en moneda extranjera.

Cuando el importe de la utilidad fiscal adicionada con el monto de las pérdidas cambiarias deducidas, sea mayor que el importe de las utilidades cambiarias acumuladas, la diferencia se considerará la utilidad fiscal, en caso contrario, la diferencia será la pérdida fiscal.

E J E M P L O No. 1

Utilidad fiscal	\$ 4'500,000
Pérdida cambiaria	+ 5'200,000
Subtotal	<u>9'700,000</u>
Utilidad cambiaria	- 1'800,000
UTILIDAD FISCAL	<u>7'900,000</u>

E J E M P L O No. 2

Utilidad fiscal	\$ 3'500,000
Pérdida cambiaria	+ 1'200,000
Subtotal	<u>4'700,000</u>
Utilidad cambiaria	- 5'100,000
PERDIDA FISCAL	<u>400,000</u>

B) Cuando en el último ejercicio de doce meses se hubiere obtenido pérdida fiscal entonces a dicha pérdida fiscal se le sumarán las utilidades cambiarias acumuladas en el ejercicio, correspondiente a sus deudas o créditos en moneda extranjera y se le restarán -- las pérdidas cambiarias deducidas en el mismo ejercicio, correspondientes a sus deudas o créditos en moneda extranjera.

Cuando el importe de la pérdida fiscal adicionada con el monto de las utilidades cambiarias acumuladas, sea mayor que el importe de las pérdidas cambiarias deducidas, la diferencia se considerará como pérdida fiscal en caso contrario, la diferencia será utilidad fiscal.

E J E M P L O No. 1

Pérdida fiscal	\$ 2'300,000
Utilidad cambiaria	+ 1'900,000
Subtotal	<u>4'200,000</u>
Pérdida cambiaria	- 3'300,000
PERDIDA FISCAL	<u>900,000</u>

E J E M P L O No. 2

Pérdida fiscal	\$ 2'300,000
Utilidad cambiaria	+ 1'900,000
Subtotal	<u>4'200,000</u>
Pérdida cambiaria	- 6'100,000
UTILIDAD FISCAL	<u>1'900,000</u>

Los ejemplos se hicieron con el objeto de no descartar la posibilidad de que algunas empresas pudieran estar en estos casos ó parecidos.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fundamento
Legal

El índice nacional de precios es una medida estadística que se usa en economía para expresar el cambio porcentual en los precios de un bien en dos momentos - distintos.

El Sistema Nacional de Índice de Precios al Consumidor, recopila cada mes 35 mil cotizaciones directas en 16 ciudades, los precios de unos 1,000 artículos y servicios específicos; los promedios de estas cotizaciones dan lugar a los índices de 172 conceptos genéricos de bienes y servicios que forman la Canasta Básica del Índice General de cada una de las ciudades al nivel Nacional. Lo anterior da lugar a que para efectos fiscales se deba considerar el Índice Nacional de Precios al Consumidor, que publica el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación mensualmente en -- los primeros 10 días correspondiente éste al mes inmediato anterior al publicado y que servirá para determinar los factores siguientes:

- Factor de Ajuste para un período de un Mes (FAM)
- Factor de Ajuste para un período mayor de un Mes (FAP)
- Factor de Ajuste de Actualización (FA)

Cabe aclarar que hasta el 15 de julio de 1988 estos factores debían calcularse hasta el cienmilésimo pero a partir del 16 de julio del mismo año se calculará hasta el diezmilésimo.

Regla No. 21
Resolución
Miscelánea
02/03/87.

Diario Oficial
de la Federación
30/06/88.

DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE MENSUAL

Se calculará dividiendose el Indice Nacional de Precios al Consumidor, (INPC) del mes de que se trate, entre el citado indice del mes inmediato anterior y al resultado se le restará la unidad

F O R M U L A :

$$FAM = \frac{\text{INPC del mes de que se trate}}{\text{INPC del mes inmediato anterior}} - 1$$

E J E M P L O :

$$FAM = \frac{\text{INPC de marzo-88}}{\text{INPC de febrero-88}} - 1$$

$$FAM = \frac{14000.9}{13318.9} - 1$$

$$FAM = 1.0512 - 1$$

$$FAM = 0.05120$$

Utilizado, por las Sociedades Mercantiles para la determinación del componente inflacionario de sus créditos y deudas para el pago provisional que deben efectuar en forma mensual.

DETERMINACION DEL FACTOR DE AJUSTE PARA UN PERIODO MAYOR DE UN MES.

Se calculará dividiendo el Índice Nacional de Precios al -- Consumidor del mes más reciente, entre INPC del mes más antiguo -- del periodo y al cociente se le restará la unidad.

F O R M U L A :

$$\text{FAP} = \frac{\text{INPC del mes más reciente}}{\text{INPC del mes más antiguo}} - 1$$

E J E M P L O :

$$\text{FAP} = \frac{\text{INPC de agosto-87}}{\text{INPC de mayo-87}} - 1$$

$$\text{FAP} = \frac{7443.7}{5936.2} - 1$$

$$\text{FAP} = 1.25395 - 1$$

$$\text{FAP} = 0.25395$$

Utilizado por las personas físicas que realizan actividades empresariales para la determinación del componente inflacionario -- de los créditos y deudas para los pagos provisionales que deben -- efectuar cuatrimestralmente.

DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION.

El factor de actualización se calcula dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período en que se efectuó la actualización entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo del período.

La fórmula del factor de actualización es similar que las anteriores a diferencia de que a ésta no se le resta la unidad ya que actualiza el valor del bien no separa la pérdida del poder adquisitivo.

F O R M U L A :

$$FA = \frac{\text{INPC del mes más reciente del período}}{\text{INPC del mes más antiguo del período}}$$

E J E M P L O :

$$FA = \frac{\text{INPC de marzo-88}}{\text{INPC de enero-86}}$$

$$FA = \frac{14000.9}{2173.3}$$

$$FA = 6.44223$$

A) El factor de actualización es utilizado para -
actualizar los valores de las inversiones en bienes de
Activo Fijo, Gastos y Carqos Diferidos.

Fundamento
Legal
Artículo 51-A
Fracción I
L.I.S.R.

B) Actualizar, el Capital Social

Artículo 120
y 120-A
L.I.S.R.

C) Actualizar las pérdidas fiscales

Artículo 55
y 809
L.I.S.R.

D) Etc.

COMPONENTE INFLACIONARIO (C.I.)

El componente inflacionario es la parte de inflación que tienen los créditos o deudas de un contribuyente.

Existen dos tipos de componente inflacionario, el de los créditos (activos monetarios); y el componente inflacionario de las deudas (pasivos monetarios).

Se consideran activos monetarios los siguientes:

- 1.- Efectivo en caja
- 2.- Depósitos bancarios
- 3.- Clientes
- 4.- Documentos por cobrar
- 5.- Deudores diversos
- 6.- Anticipo a Proveedores

Se consideran pasivos monetarios los siguientes:

- 1.- Proveedores
- 2.- Acreedores diversos
- 3.- Documentos por pagar
- 4.- Anticipo a clientes

COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS (ACTIVOS MONETARIOS)

El Componente Inflacionario de los Créditos se obtiene multiplicando el factor de ajuste mensual por el saldo promedio mensual de los créditos contratados con el sistema financiero nacional y extranjero, adicionado con el saldo promedio de los demás créditos y de los intereses devengados no cobrados.

F O R M U L A :

Saldo promedio mensual de las cuentas contratadas con -
el Sistema Financiero Nacional y Extranjero (1),(2).

Fundamento
Legal

MAS:

Saldo promedio de los demás (activos) que se consideran
créditos (3), e intereses devengados no cobrados. (4)

TOTAL

POR:

El Factor de Ajuste Mensual

IGUAL:

Al Componente Inflacionario de Créditos

(1) El saldo promedio de las cuentas contratadas con -
el sistema financiero se obtiene de la suma de los sal-
dos diarios del mes, dividida entre el número de días -
que comprenda el mes de que se trate.

Regla No. 26
de la Resolución
Miscelánea del
02/03/87

Opción;

(2) Se puede considerar la información de las Institu-
ciones Financieras (estados de cuenta); tomando como -
saldo de los días inhábiles el del día hábil inmediato
anterior. Los contribuyentes que ejerzan ésta opción -
controlarán a través de cuentas de orden las partidadas
en conciliación entre los estados de cuenta y los re--
gistros contables.

(3) El saldo promedio de los demás créditos se obtie-
ne sumando el saldo contable que se tiene al inicio del
mes más el saldo que se tenga al final del mismo, divi-
dido entre dos.

(4) Los intereses devengados no cobrados o no pagados en el mes. Se obtienen multiplicando el interés devengado diario por el número de días del mes de calendario que posea el crédito o deuda.

El interés devengado diario se calculará dividiendo el monto total de los intereses pactados en un período entre el número de días que dicho período comprende.

El saldo promedio de intereses devengados no percibidos o no pagados en el mes, se obtienen multiplicando el interés devengado diario por el número de días del mes más la unidad y el resultado se dividirá entre dos. El resultado se sumará al saldo promedio de los créditos o deudas del mes, según sea el caso.

DETERMINACION MENSUAL DEL INTERES REAL ACUMULABLE
O PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE.

INTERES REAL ACUMULABLE

El interés real acumulable se obtiene cuando el importe de los intereses devengados (en algunos casos no cobrados) a favor del contribuyente es superior al importe del componente inflacionario de los créditos.

El interés real acumulable es un ingreso que se acumula a los demás ingresos para la determinación del pago provisional -- mensual del Impuesto sobre la Renta.

PERDIDA INFLACIONARIA

La pérdida inflacionaria es el exceso de activos que un contribuyente tiene, es decir el contribuyente está perdiendo mientras otro gana; porque por cada peso que ha prestado recuperará sólo la mitad a través del tiempo.

La pérdida inflacionaria se obtiene cuando el importe del componente inflacionario de los créditos es mayor que el de los intereses devengados (a veces no cobrados) en el mes a favor del contribuyente.

La pérdida inflacionaria sólo será deducible cuando se haga el primer, segundo ajuste a los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y cuando se presente la declaración anual del impuesto antes citado.

Ejemplo :

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	\$ 3,050
Componente Inflacionario de Créditos	2,660
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	390

Ejemplo :

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	1,850
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos:	2,660
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	810

BASE TRADICIONAL

En la base tradicional se acumula el 100% de los intereses devengados a favor en el mes de que se trate.

Ahora empezamos por efectuar la determinación del saldo pro medio de las cuentas contratadas con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y EXTRANJERO POR EL MES DE ENERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Día	BANAMEX	SERFIN	*LONDON AMERICAN	CASA DE BOLSA
1	1,200	900	456	16,700
2	1,200	900	456	16,700
3	1,200	900	456	16,700
4	1,600	1,300	684	19,800
5	2,200	4,900	1,140	22,300
6	1,800	7,800	1,255	14,100
7	2,600	6,200	1,939	17,400
8	2,000	4,500	1,367	21,500
9	2,000	4,500	1,367	21,500
10	2,000	4,500	1,367	21,500
11	4,300	8,100	1,597	23,600
12	5,900	11,400	1,825	18,700
13	3,700	12,600	1,255	13,100
14	6,100	9,700	1,026	9,800
15	7,200	8,900	1,486	6,300
16	7,200	8,900	1,486	6,300
17	7,200	8,900	1,486	6,300
18	8,400	12,100	1,711	12,800
19	9,500	10,300	1,779	16,900
20	11,300	6,800	1,870	20,500
21	6,900	8,400	2,051	17,200
22	8,700	9,200	2,007	19,600
23	8,700	9,200	2,007	19,600
24	8,700	9,200	2,007	19,600
25	9,600	7,900	2,395	24,700
26	12,400	11,800	2,737	21,400
27	13,800	13,600	3,193	26,000
28	16,700	14,700	3,421	28,900
29	4,100	12,500	3,650	22,700
30	4,100	12,500	3,650	22,700
31	4,100	12,500	3,650	22,700
TOTAL	216,400	255,600	56,767	567,600

Nota: *Los depósitos en dólares fueron valuados al tipo de cambio de compra existente al primer día hábil del mes. Los datos fueron tomados de los estados de cuenta.

RESUMEN

Banamex S.N.C.	\$ 216,400
serfin, S.N.C.	255,600
London American	56,767
Casa de Bolsa	567,600
TOTAL	1'096,367

Saldo promedio diario del sistema financiero nacional y extranjero

$$\text{Saldo promedio} = \frac{1'096,367}{\text{-----}} = 35,367$$

Número de días del mes 31

A continuación para mayor comprensión de la determinación de los intereses así como la determinación del saldo promedio de los mismos, realicemos los siguientes ejemplos:

Ejemplo No. 1

La compañía "GAMESA S.A. de C.V.", decide firmarnos un documento por el saldo que nos adeuda de la venta que le hicimos en el mes de noviembre de 1987, el documento es por la cantidad de --- \$ 7'000,000.00 y los intereses por el trimestre son la cantidad de \$ 1'470,000.00 firmandose el documento el 01 de diciembre de 1987 y vence el 01 de marzo de 1988, capital e intereses se cobrarán a la fecha de vencimiento.

Ejemplo No. 2

"Casa Preciosa S.A. de C.V." otro de nuestros clientes quien también nos solicita se le documente la venta de diciembre de 1987 que es por la cantidad de \$ 5'700,000.00 y los intereses se fijan por el bimestre en la cantidad de \$ 900,000.00, el documento se -- suscribe el 29 de diciembre de 1987 y vence el 29 de febrero de -- 1988, capital e intereses se cobrarán al vencimiento.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DEL INTERES DEVENGADO NO PERCIBIDO EN EL MES DE ENERO DE 1988.

Solución al ejemplo No. 1

Total de intereses del crédito	\$ 1'470,000
ENTRE:	
Número de días que comprende el crédito	91
IGUAL:	
Interés devengado diario	16,154
POR:	
Número de días que comprende el mes	31
IGUAL:	
Interés devengado no cobrado en el mes	500,774

Solución al ejemplo No. 2

Total de intereses del crédito	\$ 900,000
ENTRE:	
Número de días que comprende el crédito	62
IGUAL:	
Interés devengado diario	14,516
POR:	
Número de días que comprende el mes	31
IGUAL:	
Interés devengado no cobrado en el mes	449,996
Total intereses devengados no cobrados en el ejemplo 1 y 2	950,770
ENTRE:	
Número de días que comprende el mes enero de 1988	31
IGUAL:	
Interés devengado diario	30,670
POR:	
Número de días que comprende el mes más la unidad (31+1)	32
IGUAL:	
Total interés devengado en el mes	981 440
ENTRE:	2
IGUAL:	
SALDO PROMEDIO DEL INTERES DEVENGADO NO PERCIBIDO EN EL MES (ENERO-88)	490,720

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS CREDITOS,
POR ENERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL	FINAL
	DEL MES	
Clientes	38,670	46,800
Documentos por cobrar	70,100	60,900
Anticipo a proveedores	17,200	9,100
Deudores diversos	8,100	6,700
TOTAL	134,070	123,500

Saldo promedio de los demás créditos:

$$\begin{array}{r}
 \text{Saldo Inicial} + \text{Saldo Final} \\
 \hline
 2
 \end{array}
 =
 \begin{array}{r}
 134,070 + 123,500 \\
 \hline
 2
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 257,570 \\
 \hline
 = 128,785
 \end{array}$$

2

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR ENERO
DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 35,367
Saldo promedio de los demás créditos	128,785
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	491
TOTAL	164,643
POR: -	
El Factor de Ajuste Mensual	0.15462
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	25,457

**DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE ENERO DE 1988.**

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	951
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	25,457
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	28,506

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL SISTEMA FINANCIERO -
NACIONAL Y EXTRANJERO POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Día	BAHAMEX	SERFIN	*LONDON AMERICAN	CASA DE BOLSA
1	12,200	800	2,342	13,000
2	8,600	1,900	3,456	13,000
3	6,400	3,400	3,456	13,000
4	7,800	5,100	3,456	16,500
5	7,600	5,100	3,456	16,500
6	7,800	5,100	3,456	16,500
7	7,800	5,100	3,456	16,500
8	9,100	7,000	5,684	18,000
9	11,900	2,300	5,684	18,000
10	6,500	4,500	5,684	18,000
11	4,900	6,600	5,684	14,000
12	8,400	4,400	5,684	14,000
13	8,400	4,400	5,684	14,000
14	8,400	4,400	5,684	14,000
15	12,300	3,700	1,140	16,000
16	13,200	5,700	1,140	16,000
17	10,700	8,300	1,140	16,000
18	7,100	6,000	1,140	16,000
19	9,600	3,900	2,912	20,000
20	9,600	3,900	2,912	20,000
21	9,600	3,900	2,912	20,000
22	13,500	2,800	9,912	17,000
23	14,800	4,700	1,255	17,000
24	12,000	6,300	1,255	17,000
25	11,400	8,500	1,255	22,000
26	10,000	6,400	1,255	22,000
27	10,000	6,400	1,255	22,000
28	10,000	6,400	1,255	22,000
29	9,100	9,500	1,095	25,000
TOTAL	278,900	146,500	87,699	503,000

Nota: *Los depósitos en dólares fueron valuados al tipo de cambio de compra existente al primer día hábil del mes. Los datos fueron tomados de los estados de cuenta proporcionados por las Instituciones de Crédito.

RESUMEN

Banamex, S.N.C.	\$ 278,900
Serfin, S.N.C.	146,500
London American	87,699
Casa de Bolsa	<u>503,000</u>
TOTAL	1'016,099

Saldo promedio diario del sistema financiero nacional y extranjero

$$\frac{\text{Saldo promedio diario}}{\text{Número de días del mes}} = \frac{1'016,099}{29} = 35,038$$

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS CREDITOS, POR FEBRERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL	FINAL
	DEL MES	
Cientes	46,800	25,900
Documentos por cobrar	60,900	45,100
Deudores diversos	6,700	8,400
Anticipo a proveedores	9,100	13,600
TOTAL	123,500	93,000

Saldo promedio de los demás créditos:

$$\frac{\text{Saldo Inicial} + \text{Saldo Final}}{2} = \frac{123,500 + 93,000}{2}$$

$$\frac{216,500}{2} = 108,250$$

**DETERMINACION DE LOS INTERESES DEVENGADOS Y NO COBRADOS DEL CREDITO QUE SE TIENE CON:
GAMESA,S.A. DE C.V. (EJEMPLO No. 1) POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.**

Total de intereses del crédito	\$ 1'470,000
ENTRE:	
Número de días que comprende el crédito	91
IGUAL:	
Interés devengado diario	16,154
POR:	
Número de días que comprende el mes	29
IGUAL:	
Interés devengado y no cobrado en el mes	468,466

CASA PRECIOSA,S.A. DE C.V.(EJEMPLO No. 2)

Total de intereses del crédito	900,000
ENTRE:	
Número de días que comprende el crédito	62
IGUAL:	
Interés devengado diario	14,516
POR:	
Número de días que comprende el mes	29
IGUAL:	
Interés devengado no cobrado en el mes	420,964

Interés devengado no cobrado a GAMESA, S.A. de C.V.	\$ 468,466
MAS:	
Interés devengado no cobrado a CASA PRECIOSA, S.A. de C.V.	420,964
Total de intereses devengados y no cobrados en el mes	<u>889,430</u>
ENTRE:	
Número de días que comprende el mes	29
IGUAL:	
Interés devengado diario	30,670
POR:	
Número de días que comprende el mes más la unidad (29+1)	30
IGUAL:	
Total de interés devengado en el mes	920,100
ENTRE:	
	2
IGUAL:	
SALDO PROMEDIO DEL INTERES DEVENGADO NO COBRADO EN EL MES (FEBRERO-88)	460,050

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS, POR -
EL MES DE FEBRERO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 35,038
Saldo promedio de los demás créditos	108,250
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	460
TOTAL	143,148
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08340
IGUAL:	
A1 Componente Inflacionario de Créditos	11,989

**DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.**

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	889
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	11,989
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	11,100

Después de haber realizado analíticamente la determinación del saldo promedio diario Sistema Financiero Nacional y Extranjero, la determinación de los intereses devengados no cobrados, la determinación del saldo promedio del interés devengado no cobrado y la determinación del saldo promedio de los demás créditos, por los meses de enero y febrero de 1988, de igual forma ó similar se deben obtener los datos de los meses subsecuentes.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL MES DE MARZO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 35,400
Saldo promedio de los demás créditos	118,517
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	475
TOTAL	154,392
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.05120
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	7,905

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE MARZO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	920
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	7,905
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	6,985

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL MES DE ABRIL DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 32,725
Saldo promedio de los demás créditos	130,300
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	880
TOTAL	163,905
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.03078
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	5,045

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE ABRIL DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	2,450
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	5,045
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	2,595

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE MAYO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 23,500
Saldo promedio de los demás créditos	112,360
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	1,660
TOTAL	137,520
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.01934
IGUAL:	
A) Componente Inflacionario de Créditos	2,660

**DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE MAYO DE 1988.**

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	3,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	2,660
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	840

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE JUNIO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 25,400
Saldo promedio de los demás créditos	135,900
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	2,100
TOTAL	163,400
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.02039
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	3,332

**DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE JUNIO DE 1988.**

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	4,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	3,332
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	1,168

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE JULIO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 36,400
Saldo promedio de los demás créditos	120,500
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	3,600
TOTAL	160,500
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0166
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	2,664

**DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE JULIO DE 1988.**

Intereses devengados a favor: (alquenos ya cobrados)	5,800
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	2,664
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	3,136

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE AGOSTO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 16,700
Saldo promedio de los demás créditos	115,600
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>2,800</u>
TOTAL	135,100
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0091
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	1,229

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE AGOSTO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	5,100
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	1,229
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	3,871

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE SEPTIEMBRE DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 25,900
Saldo promedio de los demás créditos	145,200
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	4,500
TOTAL	175,600
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0129
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	2,265

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	8,200
MENOS:	
Componente Inlacionario de Créditos	2,265
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	5,935

Nota: El factor de ajuste mensual de septiembre a diciembre de --
1988, son estimados en base a la tendencia observada en los
meses anteriores.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE OCTUBRE DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 13,800
Saldo promedio de los demás créditos	118,200
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>3,600</u>
TOTAL	135,600
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0192
IGUAL:	
A) Componente Inflacionario de Créditos	2,604

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE OCTUBRE DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	5,100
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	2,604
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	2,496

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 23,500
Saldo promedio de los demás créditos	175,100
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	1,600
TOTAL	200,200
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0157
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	3,143

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	2,300
MEHOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	3,143
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	843

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS POR EL
MES DE DICIEMBRE DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 36,900
Saldo promedio de los demás créditos	195,700
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	1,800
TOTAL	234,400
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0216
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	5,063

**DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1988.**

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	3,700
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	5,063
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	1,363

COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS
(PASIVOS MONETARIOS)

El Componente Inflacionario de las Deudas se obtiene multiplicando el factor de ajuste mensual por el saldo promedio mensual de las deudas contratadas con el sistema financiero nacional y extranjero, adicionado con el saldo promedio de las demás deudas y de los intereses devengados no pagados.

Para mayor claridad de lo antes expuesto a continuación se presenta la fórmula que nos muestra como obtener el Componente -- Inflacionario de Deudas.

F O R M U L A :

Saldo promedio mensual de las deudas contratadas con el Sistema - Financiero Nacional y Extranjero.

MAS:

Saldo promedio de los pasivos que se consideran deudas, e intereses devengados no pagados.

TOTAL

POR:

El Factor de Ajuste Mensual

IGUAL:

Al Componente Inflacionario de Deudas

INTERESES (GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA)

CONCEPTO DE INTERESES.

Los intereses son los rendimientos de créditos de cualquier clase, independientemente del nombre con que se les designe.

Comunmente se utiliza el término de intereses en los créditos y en la deudas, a los que se les domina:

- A) **INTERES A FAVOR:** Cuando provienen de créditos.
- B) **INTERESES A CARGO:** Cuando provienen de deudas.

También se consideran intereses a los que provienen de:

- Los rendimientos de bonos.
- Los premios de reporto.
- Las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos.
- La diferencia existente entre el total de pagos y el monto. --- original de la inversión en los contratos de arrendamiento --- financiero.
- Ajuste obtenido mediante índices o factores aplicados a los créditos ó deudas.
- Las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda, tanto del principal como del interés mismo -

Nota: Lo anterior lo establece el Artículo 7-A de L.I.S.R.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA
DETERMINACION MENSUAL DEL INTERES REAL DEDUCIBLE
O GANANCIA INFLACIONARIA

INTERES REAL DEDUCIBLE

El interés real deducible se obtiene cuando el importe de los intereses devengados (en algunos casos no pagados) a cargo del contribuyente es mayor que el importe del componente inflacionario de las deudas.

El interés real deducible sólo se podrá deducir cuando se haga el primer, segundo ajuste a los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta y cuando se presente la declaración anual del Impuesto antes referido.

GANANCIA INFLACIONARIA

La ganancia inflacionaria se obtiene cuando el importe del componente es superior al importe de intereses devengados (en ocasiones no pagados) en el mes a cargo del contribuyente.

La ganancia inflacionaria es un ingreso que se acumula a los demás ingresos para la determinación del pago provisional mensual del Impuesto sobre la Renta.

E j e m p l o : (cifras en miles de pesos)

Intereses devengados a cargo:
(algunos ya pagados) \$ 4,200

MENOS:

Componente Inflacionario
de deudas 3,600

IGUAL:

INTERES REAL DEDUCIBLE 600

E j e m p l o :

Intereses devengados a cargo:
(algunos ya pagados) 1,950

MENOS:

Componente Inflacionario de
deudas 3,600

IGUAL:

GANANCIA INFLACIONARIA ACU-
MULABLE 1,650

BASE TRADICIONAL

En la base tradicional se deducen mensualmente el 100% de los intereses devengados a cargo del contribuyente.

**PARA PODER DETERMINAR LOS INTERESES DEVENGADOS A CARGO SE TIENEN
LOS SIGUIENTES DATOS:**

- 1.- Se obtiene un préstamo de Bancomer, S.H.C. por un importe de \$ 10'000,000.00 firmando 5 pagarés por un importe de - - - \$ 2'000,000.00 cada uno, venciendo el primer pagaré el día 7 de enero de 1988 y el último el día 7 de mayo del mismo año, cobrandonos por anticipado los intereses los cuales importaron \$ 2'500,000.00

- 2.- El Banco Mexicano Somex S.N.C. nos otorga un crédito por - - \$ 6'000,000.00 firmándole 3 pagarés por un importe de - - - \$ 2'000,000.00 cada uno teniendo como fecha de vencimiento el primer pagaré el día 17 de enero y el último el día 17 de marzo de 1988, los intereses se pagaron por anticipado e importaron la cantidad de \$ 1'080,000.00

**DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL SISTEMA
FINANCIERO POR EL MES DE ENERO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

<u>Día</u>	<u>Bancomer</u>	<u>B.M.</u> <u>Somex</u>
1	10,000	6,000
2	10,000	6,000
3	10,000	6,000
4	10,000	6,000
5	10,000	6,000
6	10,000	6,000
7	10,000	6,000
8	8,000	6,000
9	8,000	6,000
10	8,000	6,000
11	8,000	6,000
12	8,000	6,000
13	8,000	6,000
14	8,000	6,000
15	8,000	6,000
16	8,000	6,000
17	8,000	6,000
18	8,000	4,000
19	8,000	4,000
20	8,000	4,000
21	8,000	4,000
22	8,000	4,000
23	8,000	4,000
24	8,000	4,000
25	8,000	4,000
26	8,000	4,000
27	8,000	4,000
28	8,000	4,000
29	8,000	4,000
30	8,000	4,000
31	8,000	4,000
T O T A L:	<u>262,000</u>	<u>158,000</u> = 420,000

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional.

$$\frac{420,000}{31} = 13,548$$

DETERMINACION DE LOS INTERESES DEVENGADOS Y PAGADOS A :

BANCOMER, S.N.C.

Total intereses de la deuda \$ 2'500,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 152

IGUAL:

Interés devengado diario 16,447

POR:

Número de días que comprende el mes (enero-88) 31

IGUAL:

Interés devengado y pagado en el mes 509,857

BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

Total de intereses de la deuda 1'080,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 91

IGUAL:

Interés devengado diario 11,868

POR:

Número de días que comprende el mes (enero-88) 31

IGUAL:

Interés devengado y pagado en el mes 367,908

A continuación para mayor comprensión de la determinación de los intereses devengados no pagados así como de la determinación del saldo promedio de los mismos, se hacen los siguientes ejemplos:

Ejemplo No. 1:

Se adquiere un crédito de la Cía Proveedora Metálica, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 6'000,000.00 los intereses por el cuatrimestre dan la cantidad de \$1'400,000.00 dicho crédito se suscribió el 01 de diciembre de 1987 con vencimiento al 01 de abril de 1988.

Ejemplo No. 2:

Se firma un documento a la compañía el Buen Sol, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 8'000,000.00 cobrándonos por el semestre un total de intereses de \$ 2'900,000.00 dicho documento se suscribe el día 30 de diciembre de 1987 y vence el día 29 de junio de 1988; capital e intereses se pagarán a la fecha de vencimiento.

Solución al ejemplo No. 1

Total de intereses de la deuda 1'400,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 122

IGUAL:

Interés devengado diario 11,475

POR:

Número de días que comprende el mes (enero-88) 31

IGUAL:

Interés devengado no pagado en el mes 355,725

Solución al ejemplo No. 2

Total de intereses de la deuda 2'900,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 182

IGUAL:

Interés devengado diario 15,934

POR:

Número de días que comprende el mes (enero-88) 31

IGUAL:

Interés devengado no pagado en el mes 493,954

Interés devengado no pagado ejemplo No. 1	\$ 355,725
MAS:	
Interés devengado no pagado ejemplo No. 2	<u>493,954</u>
Total interés devengado no pagado	849,679
ENTRE:	
Número de días que comprende el mes (enero-88)	31
IGUAL:	
Interés devengado diario	27,409
POR:	
Número de días que comprende el mes más la -- unidad (31 + 1)	32
IGUAL:	
Total de intereses devengados	877,088
ENTRE:	
IGUAL:	
SALDO PROMEDIO DE INTERESES DEVENGADOS NO PAGADOS EN EL MES (enero-88)	438,544

**DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS PASIVOS
QUE SE CONSIDERAN DEUDAS POR ENERO DE 1988**

(Cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL	FINAL
	<u>DEL MES</u>	
*Proveedores extranjeros	4,600	3,800
Proveedores Nacionales	4,200	2,100
Acreedores diversos	6,300	4,500
Documentos por pagar	30,000	26,000
Anticipos de clientes	800	600
Aportaciones para futuros		
Aumentos de capital	<u>2,500</u>	<u>2,500</u>
TOTAL	48,400	39,500

Saldo promedio de las deudas:

$$\frac{\text{Saldo inicial} + \text{Saldo Final}}{2} = \frac{48,400 + 39,500}{2}$$

$$\frac{87,900}{2} = 43,950$$

Nota: * El adeudo en dólares, fue valuado al tipo de cambio de venta existente al primer día hábil del mes.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE ENERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	5	13,548
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		43,950
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		439
TOTAL		<u>57,937</u>
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.15462
IGUAL:		
Componente Inflacionario de Deudas		8,958

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE ENERO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		1,729
Bancomer, S.N.C.	511	
Banco Mexicano Somex, S.N.C.	368	
Proveedora Metálica, S.A de C.V.	356	
El Buen Sol, S.A. de C.V.	494	
MENOS:		
Componente inflacionario de Deudas		8,958
IGUAL:		
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE		<u>7,229</u>

**DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DIARIO
EN EL SISTEMA FINANCIERO (DEUDAS) POR EL MES DE FEBRERO DE 1988**

(cifras en miles de pesos)

Dia	BANCOMER	B. M. SOMEX
1	8,000	4,000
2	8,000	4,000
3	8,000	4,000
4	8,000	4,000
5	8,000	4,000
6	8,000	4,000
7	8,000	4,000
8	8,000	4,000
9	6,000	4,000
10	6,000	4,000
11	6,000	4,000
12	6,000	4,000
13	6,000	4,000
14	6,000	4,000
15	6,000	4,000
16	6,000	4,000
17	6,000	4,000
18	6,000	4,000
19	6,000	2,000
20	6,000	2,000
21	6,000	2,000
22	6,000	2,000
23	6,000	2,000
24	6,000	2,000
25	6,000	2,000
26	6,000	2,000
27	6,000	2,000
28	6,000	2,000
29	6,000	2,000
TOTAL	<u>188,000</u>	<u>92,000</u>
	+	= 280,000

Saldo promedio deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional.

$$\frac{280,000}{29} = 9,655$$

DETERMINACION DE LOS INTERESES DEVENGADOS Y PAGADOS POR EL MES DE
FEBRERO DE 1988 A:

BANCOMER, S.N.C.

Total intereses de la deuda 2'500,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 152

IGUAL:

Interés devengado diario 16,447

POR:

Número de días que comprende el mes 29

IGUAL:

Interés devengado y pagado en el mes 476,963

BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.

Total de intereses de la deuda 1'080,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 91

IGUAL:

Interés devengado diario 11,868

POR:

Número de días que comprende el mes 29

IGUAL:

Interés devengado y pagado en el mes 344,172

**DETERMINACION DE LOS INTERESES DEVENGADOS Y NO PAGADOS POR EL MES
DE FEBRERO DE 1988 A:**

PROVEEDORA METALICA, S.A. DE C.V.

Total de intereses de la deuda 1'400,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 122

IGUAL:

Interés devengado diario 11,475

POR:

Número de días que comprende el mes 29

IGUAL:

Interés devengado y no pagado en el mes 332,775

CIA. EL BUEN SOL, S.A. DE C.V.

Total intereses de la deuda 2'900,000

ENTRE:

Número de días que comprende la deuda 182

IGUAL:

Interés devengado diario 15,934

POR:

Número de días que comprende el mes 29

IGUAL:

Interés devengado no pagado en el mes 462,086

Interés devengado no pagado a Proveedora Metálica, S.A. de C.V.	332,775
--	---------

MAS:

Interés devengado no pagado a Cia. El Buen Sol, S.A. de C.V.	462,086
---	---------

TOTAL INTERES DEVENGADO Y NO PAGADO EN EL MES	794,861
--	---------

ENTRE:

Número de días que comprende el mes (febrero'88)	29
---	----

IGUAL:

Interés devengado diario	27,409
--------------------------	--------

POR:

Número de días que comprende el mes más la unidad (29 + 1)	30
---	----

IGUAL:

Total intereses devengados	822,270
----------------------------	---------

ENTRE:	2
--------	---

IGUAL:

SALDO PROMEDIO DE INTERESES DEVENGA- DOS Y NO PAGADOS EN EL MES (Febrero'88)	411,544
---	---------

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS PASIVOS QUE SE CONSIDERAN DEUDAS POR FEBRERO DE 1988

(cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL	FINAL
	DEL MES	
*Proveedores extranjeros	3,800	3,000
Proveedores Nacionales	2,100	3,500
Acreedores diversos	4,500	4,100
Documentos por pagar	26,000	20,000
Anticipo de clientes	600	1,500
Aportaciones para futuros aumentos de capital	2,500	2,500
TOTAL	39,500	34,600

Saldo promedio de las deudas:

$$\frac{\text{Saldo Inicial} + \text{Saldo Final}}{2} = \frac{39,500 + 34,600}{2}$$

$$\frac{74,100}{2} = 37,050$$

NOTA: *El adeudo en dólares, fue valuado al tipo de cambio de venta existente al primer día hábil del mes.

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE FEBRERO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 9,655
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	37,050
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	412
TOTAL	47,117
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08340
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	3,930

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL FEBRERO DE 1988.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	1,616
Bancomer, S.N.C.	477
Banco Mexicano Somex, S.N.C	344
Proveedora Metálica, S.A. de C.V.	333
El Buen Sol, S.A. de C.V.	462
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	3,930
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	2,314

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE MARZO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 12,660
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	45,100
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	450
TOTAL	58,210
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.05120
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,980

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE MARZO DE 1988.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	1,953
Bancomer, S.N.C.	511
Banco Mexicano Somex, S.N.C.	192
Proveedora Metálica, S.A. de C.V.	356
El Buen Sol, S.A de C.V.	494
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,980
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	1,427

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE ABRIL DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 55,670
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	170,910
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	660
TOTAL	227,240
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.03078
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	6,994

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE ABRIL DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	1,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	6,994
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	5,494

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE MAYO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 19,980
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	85,070
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	550
TOTAL	105,600
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.01934
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,042

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE MAYO DE 1988.**

Intereses devengaos a cargo: (algunos ya pagados)	1,350
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,042
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	692

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE JUNIO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero	\$ 16,310
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	106,200
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	620
TOTAL	123,130
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.02039
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,511

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE JUNIO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	1,350
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,511
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	1,161

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE JULIO DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 13,100
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	120,600
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>1,600</u>
TOTAL	135,300
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0166
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,246

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES JULIO DE 1988.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	3,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,246
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	1,254

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE AGOSTO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 16,800
---	-----------

Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	155,100
--	---------

Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>2,800</u>
---	--------------

TOTAL	174,700
--------------	----------------

POR:

El Factor de Ajuste Mensual	0.0091
-----------------------------	--------

IGUAL:

Al Componente Inflacionario de Deudas	1,590
---------------------------------------	-------

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE AGOSTO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	5,700
---	-------

MENOS:

Componente Inflacionario de Deudas	1,590
------------------------------------	-------

IGUAL:

INTERES REAL DEDUCIBLE	4,110
-------------------------------	--------------

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	5 12,800
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	210,200
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>2,600</u>
TOTAL	225,600
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0129
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,910

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	4,600
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,910
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	1,690

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE OCTUBRE DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 27,300
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	170,100
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>3,600</u>
TOTAL	201,000
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0192
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	3,859

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE OCTUBRE DE 1988.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	5,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	3,859
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	1,641

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES
DE NOVIEMBRE DE 1988.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 45,900
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	240,600
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>1,500</u>
TOTAL	288,000
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0157
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	4,522

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1988.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	3,100
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	4,522
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	1,422

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 50,800
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	265,400
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>2,400</u>
TOTAL	318,600
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.0216
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	6,882

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	3,600
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	6,882
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	3,282

CIA. X, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

El artículo 12-B nos da el procedimiento para la determinación de los intereses, utilidad cambiaria y ganancia inflacionaria acumulables para el pago provisional mensual a partir de enero de 1988.

- 1.- Como determinar el factor de acumulación de los intereses y utilidad cambiaria, éste se obtiene dividiendo el total de los intereses y utilidad cambiaria acumulables del último -- ejercicio por el que se presentó declaración anual entre el -- monto total de los intereses y utilidad cambiaria devengados en ese mismo ejercicio.

Una vez obtenido el factor de acumulación de los intereses y utilidad cambiaria, éste se multiplicará por el total de ingresos obtenidos por concepto de intereses y utilidad cambiaria devengados desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes al que corresponde el pago provisional.

E J E M P L O :

- | | |
|--|----------------|
| 1.- Intereses y utilidad cambiaria devengados en el último ejercicio declarado | \$ 125'750,000 |
| 2.- Intereses y utilidad cambiaria deducible en el último ejercicio declarado | 75'400,000 |

$$\text{Factor de Acumulación} = \frac{75'400,000}{125'750,000} = 0.59960$$

Nota: A partir del 16 de julio de 1988, los factores de acumulación se calcularán hasta el diezmilésimo de acuerdo al Diario Oficial de la Federación del día 30 de junio de 1988.

- 2.- El factor de acumulación de la ganancia inflacionaria se calculará dividiendo la ganancia inflacionaria acumulada del último ejercicio entre los ingresos acumulables correspondientes a la actividad preponderante obtenidos en el mismo ejercicio. Una vez obtenido el factor de acumulación de la ganancia inflacionaria se multiplicará por los ingresos acumulables que correspondan a la actividad preponderante del contribuyente, considerando dichos ingresos desde el inicio hasta el último día del mes al que corresponda el pago provisional mensual.

E J E M P L O :

- | | |
|---|----------------|
| 1.- Ingresos propios de la actividad preponderante del último ejercicio declarado | \$ 270'500,000 |
| 2.- Ganancia inflacionaria acumulable del último ejercicio declarado | 8'600,000 |

$$\text{Factor de Acumulación} = \frac{8'600,000}{270'500,000} = 0.03179$$

Sin embargo para efectuar el primer y segundo ajuste a los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, así como para la declaración anual del impuesto antes referido, el contribuyente -- tiene que determinar el componente inflacionario de los créditos, y en consecuencia obtener el interés real acumulable o pérdida inflacionaria deducible.

Por otro lado también debe obtenerse el componente inflacionario de las deudas y en seguida determinar el interés real deducible o ganancia inflacionaria acumulable.

Para evitar duplicidad de trabajo hice los pagos provisionales considerando lo ordenado por el artículo 7-B de la Ley del -- Impuesto sobre la Renta.

CIA. X, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES, PRIMER Y SEGUNDO AJUSTE A LOS MISMOS.

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ENERO DE 1988.

Ejercicio fiscal de 01 de enero al 31 de diciembre de 1988.

Para efectuar el pago provisional de enero y febrero de 1988, utilizaremos el coeficiente de utilidad determinado con datos del ejercicio fiscal de 1986, para contribuir en esta base utilizado en 1987.

Coeficiente de Utilidad = 0.01

ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 50'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
Interés real acumulable	-0-
Ganancia inflacionaria acumulable	7'229,000
Otros ingresos acumulables	-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	58'229,000
MENOS:	
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES	58'029,000
Coeficiente de Utilidad	X 0.01
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	580,290

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		580,290
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		630,290
MENOS:		
Deducción inmediata (art. 55)		<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA		630,290
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)		<u>X 0.35</u>
Base de impuesto		220,601
MENOS:		
Base de impuesto anterior acumulada		<u>-0-</u>
Impuesto determinado		220,601
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)		<u>X 0.40</u>
Impuesto a pagar por enero de 1988		88,240

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE FEBRERO DE 1988, CON
SIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A FE-
BRERO DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 98'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		-0-
Ganancia inflacionaria acumulable		9'543,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		108'543,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		108'343,000
Coefficiente de Utilidad		X 0.01
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		1'083,430

Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados	200,000	
---	---------	--

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		1'133,430

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	1'133,430
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	<u>1'133,430</u>
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>396,700</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>220,601</u>
Impuesto determinado	176,099
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por febrero de 1988	<u>70,440</u>

El pago provisional de marzo de 1988, se debió presentar a -
 mas tardar el día 7 de abril del mismo año, fecha en que ya tuvi-
 mos que haber presentado la declaración anual del Impuesto sobre -
 la Renta por el ejercicio de enero a diciembre de 1987 y en dicho ejercicio
 se obtuvieron los siguientes datos que nos sirven para la determi-
 nación del coeficiente de utilidad.

1.- Ingresos acumulables	195'000,000
2.- Ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o especie	300,000
3.- Dividendos o utilidades pagados en - efectivo o especie	350,000
4.- Utilidad fiscal	4'500,000
5.- Deducción inmediata	-0-

F O R M U L A :

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{(\text{Utilidad fiscal} + \text{Deducción inmediata} + \text{Dividendos o utilidades pagados en efectivo o especie}) - \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o especie.}}{\text{Ingresos totales acumulables} - \text{Ingresos por dividendos percibidos en efectivo o especie.}}$$

Sustituyendo los valores por los conceptos se tiene lo si-
 guiente:

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{(4'500,000 + -0- + 350,000) - 300,000}{195'000,000 - 300,000}$$

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{4'550,000}{194'700,000}$$

Coeficiente de utilidad *0.0233

Nota: Este coeficiente de utilidad será utilizado para determinar el pago provisional de marzo de 1988, y hasta de febrero - 1989.

* El coeficiente de utilidad 0.02 será utilizado del 01 de marzo al 30 de junio, y el 0.0233 se utilizará del 01 de julio de 1988 en adelante.

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MARZO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERA A MARZO DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$	130'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados			-0-
Interés real acumulable			-0-
Ganancia inflacionaria acumulable			10'970,000
Otros ingresos acumulables			-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados			200,000
			<hr/>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES			141'970,000
MENOS:			
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados			200,000
			<hr/>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES			141'770,000
Coefficiente de Utilidad		X	0.02
			<hr/>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA			2'835,400
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulables	200,000		
MENOS:			
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+	50,000
			<hr/>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA			2'885,400

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	2'885,400
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	2'885,400
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	1'009,890
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	396,700
Impuesto determinado	613,190
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por marzo de 1988	245,276

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ABRIL DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A ABRIL DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 150'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		-0-
Ganancia inflacionaria acumulable		16'464,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		167'464,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		167'264,000
Coefficiente de Utilidad		X 0.02
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'345,280
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'395,280

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	3'395,280
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	<u>3'395,280</u>
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>1'188,348</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>1'009,890</u>
Impuesto determinado	178,458
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
impuesto a pagar por abril de 1988	<u>71,383</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MAYO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A MAYO DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 190'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		840,000
Ganancia inflacionaria acumulable		17'156,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		208'996,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		208'796,000
Coefficiente de Utilidad		X 0.02
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		4'175,920
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		4'225,920

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	4'225,920
MENOS:	
Deducción inmediata (art.55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	4'225,920
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	1'479,072
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	1'188,348
Impuesto determinado	290,724
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por mayo de 1988	116,290

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JUNIO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A JUNIO DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 235'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		2'008,000
Ganancia inflacionaria acumulable		18'317,000
Otros ingresos acumulables		1'500,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
		<hr/>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		257'825,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
		<hr/>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		257'625,000
Coefficiente de Utilidad		X 0.02
		<hr/>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		5'152,500
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
		<hr/>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		5'202,500

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	5'202,500
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	5'202,500
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	1'820,875
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	1'479,072
Impuesto determinado	341,803
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por junio de 1988	136,721

CIA. X, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

RELACION DE LA PERDIDA INFLACIONARIA O INTERESES DEDUCIBLES DE ENERO A JUNIO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

	Pérdida Inflacionaria	Interés Deducible
ENERO 1988	24,506	-0-
FEBRERO 1988	11,100	-0-
MARZO 1988	6,895	-0-
ABRIL 1988	3,595	-0-
MAYO 1988	-0-	-0-
JUNIO 1988	-0-	-0-
TOTAL	46,186	-0-

CIA. X, S.A. DE C.V

BASE NUEVA

RELACION DE INGRESOS

(c i f r a s e n m i l e s d e p e s o s)

	I N G R E S O S					
	Propios de la Actividad	Por interés Real Acumulable	Por divi dendos	Ganancia inflacionaria	Otros Ingresos	Total
ENE-88	50,800	-0-	200	7,229	-0-	58,229
FEB-88	48,000	-0-	-0-	2,314	-0-	50,314
MAR-88	32,000	-0-	-0-	1,427	-0-	33,427
ABR-88	20,000	-0-	-0-	5,494	-0-	25,494
MAY-88	40,000	840	-0-	692	-0-	41,532
JUN-88	45,000	1,168	-0-	1,161	1,500	48,829
TOTAL	<u>235,800</u>	<u>2,800</u>	<u>200</u>	<u>18,317</u>	<u>1,500</u>	<u>257,825</u>

Nota: No se obtuvieron ingresos por venta de activo fijo.

CIA. X. S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS
 POR EL EJERCICIO 1988 (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988)
 PRIMER AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

(c i f r a s e n m i l e s d e p e s o s)

FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE ACTIVO	IMPORTE	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION ANUAL	FACTOR DE AJUSTE DEL PERIODO INPC. MAR-88/INPC. FECHA ADQ. = DE ACT.			DEPRECIACION ANUAL ACTUALIZADA	APLICACION DE DEPRECIACION ENE A JUN-88
DIC-83	Edificio Construcción e Instalación	1,100	5%	55	14,000.9	766.1491	18.2743	1,005	502
	Maquinaria y Equipo - Industrial								
MAR-88		850	2.78%	24	14,000.9	874.4891	16.0103	384	192
MAY-85		1,300	5.56%	72	14,000.9	1,495.3210	9.3631	674	337
OCT-86		1,800	8.33%	150	14,000.9	3,566.5134	3.9256	589	294
ENE-88		2,900	10.00%	290	14,000.9	12,293.5000	1.1388	330	165
SUBTOTAL		6,850		536				1,977	988
	Mobiliario y Equipo - de Oficina								
FEB-84		670	2.78%	19	14,000.9	857.8234	16.3214	310	155
NOV-84		910	2.78%	25	14,000.9	1,169.7009	11.9696	299	150
ABR-85		450	5.56%	25	14,000.9	1,460.7154	9.5849	240	120
SUBTOTAL		2,030		69				849	425
	Equipo de Transporte								
SEP-84		790	6.25%	49	14,000.9	1,092.7089	12.8130	628	314
DIC-84		550	6.25%	41	14,000.9	1,219.3764	11.4820	421	235
JUN-85		1,600	12.50%	200	14,000.9	1,334.7694	9.1343	1,877	913
MAR-86		4,500	18.75%	844	14,000.9	2,375.1772	5.8941	4,975	2,487
ABR-88		14,800	20.00%	2,960	14,411.9	14,621.9000	1.0000	2,960	740
SUBTOTAL		22,340		4,094				10,861	4,689
FEB-84	Gastos preoperativos	3,500	10.00%	350	14,000.9	847.8214	16.3214	5,712	2,856
TOTAL		35,820		5,104				20,404	9,460

Nota: El equipo de transporte incluye camiones de reparto y automóviles. La deducción se hace de conformidad con el artículo 46 Fracción II L.I.S.R. Diez veces el salario mínimo por 365 * 10 x 8,000 (365) = 29,000,000, cantidad máxima que se debe tomar como base para la deducción de inversiones.

CIA. X, S.A. DE C.V.
 ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS
 POR EL EJERCICIO 1988 (01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988)
 PRIMER AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

(c i f r a s e n m i l e s d e p e s o s)

FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE ACTIVO	IMPORTE	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION ANUAL	INPC. MAR-88/INPC. MAR-87	FACTOR DE AJUSTE DEL PERIODO = DE ACT.	FECHA ADQ.	DEPRECIACION ANUAL ACTUALIZADA	APLICACION DE DEPRECIACION EN E A JUN-88
DIC-83	Edificio Construcción e Instalación	1,100	5%	55	14,000.9	766.1491	18.2743	1,005	507
	Maquinaria y Equipo - (Industria)								
MAR-85		850	2.78%	24	14,000.9	874.4891	16.0103	284	192
MAY-85		1,300	5.56%	72	14,000.9	1,495.3210	9.3631	674	137
OCT-86		1,800	8.33%	150	14,000.9	3,566.5134	3.9256	589	294
ENE-88		2,900	10.00%	290	14,000.9	12,293.5000	1.1388	330	165
SUBTOTAL		6,850		536				1,977	908
	Mobiliario y Equipo - de Oficina								
FEB-84		670	2.78%	19	14,000.9	857.8234	16.3214	310	155
NOV-84		910	2.78%	25	14,000.9	1,169.7069	11.9696	299	150
ABR-85		450	5.56%	25	14,000.9	1,460.7154	9.5049	240	120
SUBTOTAL		2,030		69				849	425
	Equipo de Transporte								
SEP-84		790	8.25%	49	14,000.9	1,092.7089	12.8130	628	314
DIC-84		650	6.25%	41	14,000.9	1,219.3764	11.4820	471	235
JUN-85		1,600	12.50%	200	14,000.9	1,532.7636	9.1343	1,827	913
MAR-86		4,500	10.75%	341	14,000.9	2,375.3272	5.0241	4,975	2,487
ABR-88		14,800	20.00%	2,960	14,431.9	14,471.9000	1.0000	2,960	740
SUBTOTAL		22,340		4,094				10,861	4,689
FEB-84	Gastos preoperativos	3,500	10.00%	350	14,000.9	857.8234	16.3214	5,717	2,856
TOTAL		35,820		5,104				20,404	9,450

Nota: El Equipo de Transporte incluye camiones de reparto y automóviles. La deducción se hace de conformidad con el artículo 46 Fracción II L.I.S.R. Diez veces el salario mínimo por $365 \cdot 10 \times 8,000 (365) = 29,700,000$, cantidad máxima que se debe tomar como base para la deducción de inversiones.

CIA. X, S.A. DE C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO II

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1988.

PRIMER AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES.

INGRESOS ACUMULADOS

Ingresos propios de la actividad	\$ 235'800,000	
Interés real acumulable	2'008,000	
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos	200,000	
Ganancia inflacionaria acumulable	18'317,000	
Otros ingresos acumulables	1'500,000	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		257'825,000

DEDUCCIONES:

Compras	70'749,000	
Mano de obra	45'000,000	
Gastos de fabricación	36'200,000	
Gastos de venta	25'800,000	
Gastos de administración	15'500,000	
Gastos financieros (comisiones bancarias)	250,000	
Deducción por inversiones	9'460,000	
Pérdida inflacionaria deducible	46'186,000	
Dividendos o utilidades pagados	150,000	
TOTAL DE DEUCCIONES		249'295,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)

		8'530,000
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X	0.35
Impuesto base		2'985,500

Impuesto base	2'985,500
Parte proporcional de impuesto - (art. 80) L.I.S.R.)	X 0.40
	<hr/>
Impuesto determinado	1'194,200
MENOS:	
Pagos provisionales de enero a junio de 1988	728,350
	<hr/>
Impuesto a pagar (primer ajuste à los pagos provisionales)	465,850

Nota: Se sugiere presentar declaración por separado para el ajuste a los pagos provisionales y otra por el pago provisional -- mensual que coincide con la fecha de presentación del ajuste.

Para aquellos contribuyentes que tienen ejercicio fiscal que coincide con el año de calendario el segundo ajuste a los pagos provisionales ya se puede hacer en la misma declaración mensual forma HFP-1.

HACIENDA **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**SOCIEDADES MERCANTILES
DECLARACION MULTIPLE DE PAGOS PROVISIONALES
Y RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
1% SOBRE EROGACIONES E INFONAVIT**

DECLARACION ORDINAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA INDICIO No.
OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN Tlalnepantla Edo. de México No. 179

C.I. X-631215

CIA. X. S.A. DE C.V.

de FUNDACION DE SU SECTOR

Eraccionamiento industrial 54030

Tlalnepantla Tlalnepantla Edo. de México Enero a Junio 1988

*Por las retenciones sobre el Impuesto sobre el Valor Agregado

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE DE DEDUCCION	IMPORTE DE DEDUCCION
10 DEL PERIODO DE REPORTES "ANOS" PROVISIONAL	81			142
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	52			026
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	63			029
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	64			030
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	55			028
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	56			019
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	57			018
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	58			020
RENTAS DE INMOBILIO EN LA PRESENTACION DE LOS REPORTES PROVISIONALES	59			061
TOTAL DEL 51 al 59	39			
IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	18		1,194,200	
IMPORTE PROVISIONAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16		728,850	
IMPORTE DEL 18 - 16	13	X	465,850	001
IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	18		209,412	
IMPORTE PROVISIONAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	18		493,970	
IMPORTE DEL 18 - 18	28	X	(284,558)	003
TOTAL	21	2		

Primer ajuste a los pagos provisionales

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE DE DEDUCCION	IMPORTE DE DEDUCCION
IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	18		1,194,200	
IMPORTE PROVISIONAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	16		728,850	
IMPORTE DEL 18 - 16	13	X	465,850	001
IMPORTE DEL PAGO PROVISIONAL DEL PERIODO	18		209,412	
IMPORTE PROVISIONAL DE RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	18		493,970	
IMPORTE DEL 18 - 18	28	X	(284,558)	003
TOTAL	21	2		

IMPUESTOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JULIO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A JULIO DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.0233

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 285'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		5'144,000
Ganancia inflacionaria acumulable		18'317,000
Otros ingresos acumulables		1'500,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		310'961,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		310'761,000
Coefficiente de Utilidad		X 0.0233
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		7'240,731
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		7'290,731

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	7'290,731
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	7'290,731
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>2'551,756</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>1'820,875</u>
Impuesto determinado	730,881
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por julio de 1988	<u>292,352</u>

TERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE AGOSTO DE 1988, CONSI-
RANDO TODOS LOS CONCEPTOS SIGUIENTES ACUMULADOS DE ENERO A AGOSTO
DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.0233

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 325'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		9'015,000
Ganancia inflacionaria acumulable		18'317,000
Otros ingresos acumulables		1'500,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		354'832,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		354'632,000
Coefficiente de utilidad		X 0.0233
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		8'262,926
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL		8'312,926

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	8'312,926
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
	<hr/>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	8'312,926
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<hr/> 2'909,524
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<hr/> 2'551,756
Impuesto determinado	<hr/> 357,768
Parte proporcional de impuesto --- (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por agosto de 1988	<hr/> 143,107

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 1988,
CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A
SEPTIEMBRE DE 1988.**

Coeficiente de utilidad = 0.0233

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 370'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		14'950,000
Ganancia inflacionaria acumulable		18'317,000
Otros ingresos acumulables		1'500,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		405'767,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		405'567,000
Coeficiente de utilidad		X 0.0233
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'449,711
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL		9'449,711

TOTAL UTILIDAD FISCAL	9'499,711
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	9'449,711
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	3'324,899
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	2'909,524
Impuesto determinado	415,375
Parte proporcional de impuesto --- (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por septiembre de 1988	166,150

DETRMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE OCTUBRE DE 1988, CON-
SIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A ---
OCTUBRE DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.0233

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 405'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		17'446,000
Ganancia inflacionaria acumulable		18'317,000
Otros ingresos acumulables		1'500,000
Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados		200,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		443'263,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados		200,000
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		443'063,000
Coefficiente de utilidad		X 0.0233
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		10'323,368
Ingresos por dividendos outilida- des percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados --- acumulados	150,000	+ 50,000
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		10'373,368

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	10'373,368
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	10'373,368
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>3'630,679</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulable	<u>3'324,899</u>
Impuesto determinado	305,780
Parte proporcional de impuesto -- (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por octubre de 1988.	<u>122,312</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A NOVIEMBRE DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.0233

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 439'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		17'446,000
Ganancia Inflacionaria acumulable		19'739,000
Otros ingresos acumulables		2'300,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		479'485,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		479'285,000
Coefficiente de Utilidad		<u>X 0.0233</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		11'167,340
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	+ <u>50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		11'217,340

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	11'217,340
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	11'217,340
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	<u>X 0.35</u>
Base impuesto	3'926,069
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>3'630,679</u>
Impuesto determinado	295,390
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.T.)	<u>X 0.40</u>
Impuesto a pagar por Noviembre de 1988	118,156

CIA. X, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

RELACION DE LA PERDIDA INFLACIONARIA E INTERES DEDUCIBLE DE ENERO A
DICIEMBRE DE 1988.

(Cifras en miles de pesos)

	<u>Pérdida Inflacionaria</u>	<u>Interés Deducible</u>
ENE-88	24,506	-0-
FEB-88	11,100	-0-
MAR-88	6,985	-0-
ABR-88	3,595	-0-
MAY-88	-0-	-0-
JUN-88	-0-	-0-
JUL-88	-0-	1,254
AGO-88	-0-	4,110
SEP-88	-0-	1,690
OCT-88	-0-	1,641
NOV-88	843	-0-
SUBTOTAL	<u>47,029</u>	<u>8,695</u>
DIC-88	<u>1,363</u>	<u>-0-</u>
TOTAL	48,392	8,695

CIA. X, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

RELACION DE INGRESOS

(c i f r a s e n m i l e s d e P e s o s)

	I N G R E S O S					
	Propios de la Actividad	Por interés Real Acumulable	Por Dividendos	Ganancia Inflacionaria	Otros Ingresos	T o t a l
ENE-88	50,800	-0-	200	7,229	-0-	58,229
FEB-88	48,000	-0-	-0-	2,314	-0-	50,314
MAR-88	32,000	-0-	-0-	1,427	-0-	33,427
ABR-88	20,000	-0-	-0-	5,494	-0-	25,494
MAY-88	40,000	840	-0-	692	-0-	41,532
JUN-88	45,000	1,168	-0-	1,161	1,500	48,829
JUL-88	50,000	3,136	-0-	-0-	-0-	53,136
AGO-88	40,000	3,871	-0-	-0-	-0-	43,871
SEP-88	45,000	5,935	-0-	-0-	-0-	50,935
OCT-88	35,000	2,496	-0-	-0-	-0-	37,496
NOV-88	<u>34,000</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>1,422</u>	<u>800</u>	<u>36,222</u>
SUBTOTAL	439,800	17,446	200	19,739	2,300	479,485
DIC-88	<u>60,000</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>3,282</u>	<u>-0-</u>	<u>63,282</u>
TOTAL	499,800	17,446	200	23,021	2,300	542,767

CIA. X, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS

POR EL EJERCICIO 1988 (01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988)

SEGUNDO AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

(cifras en miles de pesos)

FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE ACTIVO	IMPORTE	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION ANUAL	IMP. MAY-88/IMP. FECHA ADQ. - FACT. DE ACT.	DEPRECIACION ANUAL ACTUALIZADA	APLICACION DE DEPRECIACION EN E A NOV-88		
DIC-83	Edificio Const. e Instalación	1,100	5%	55	14,711.1	760.1491	19,2013	1,056	968
	Maquinaria y Equipo Industrial								
MAR-84		850	2.78%	24	14,711.1	874.4891	16.8225	404	370
MAY-85		1,300	5.56%	72	14,711.1	1,496.3210	2.8180	708	649
OCT-86		1,600	8.33%	150	14,711.1	3,566.5134	4.1247	619	567
ENE-88		2,900	10%	290	14,711.1	12,293.5000	1.1966	347	318
SUBTOTAL		6,850		536				2,078	1,904
	Mobiliario y Equipo de Oficina								
FEB-84		670	2.78%	19	14,711.1	857.8234	17.1493	326	299
NOV-84		910	2.78%	25	14,711.1	1,169.7009	12.5767	314	288
ABR-85		450	5.56%	25	14,711.1	1,440.7154	10.0716	252	231
SUBTOTAL		2,030		69				892	818
	Equipo de Transporte								
SEP-84		790	6.25%	49	14,711.1	1,092.7089	13.4629	660	605
DIC-84		650	6.25%	41	14,711.1	1,219.3764	12.0644	495	454
JUN-85		1,600	12.50%	200	14,711.1	1,532.7696	9.5977	1,920	1,760
MAR-86		4,900	18.75%	844	14,711.1	2,375.3772	6.1931	5,227	4,791
ABR-88		14,800	20%	2,960	15,261.8	14,431.9000	1.0575	3,130	2,087
SUBTOTAL		22,340		4,094				11,432	9,697
FEB-84	Gastos preoperativos	3,500	10%	350	14,711.1	857.8234	17.1493	6,002	5,502
TOTAL		35,820		5,104				21,460	18,889

Nota: Igual a la nota del primer ajuste.

CIA. X, S.A. DE C.V.
 RESULTADO FISCAL TITULO II
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.
 SEGUNDO AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	\$ 439'800,000	
Interés real acumulable	17'446,000	
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos	200,000	
Ganancia inflacionaria acumulable	19'739,000	
Otros ingresos acumulables	<u>2'300,000</u>	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		479'485,000

DEDUCCIONES:

Compras	150'000,000	
Mano de obra	95'000,000	
Gastos de fabricación	67'000,000	
Gastos de venta	47'000,000	
Gastos de administración	29'392,000	
Gastos financieros (comisiones bancarias)	450,000	
Deducción por inversiones	18'889,000	
Pérdida inflacionaria deducible	47'000,000	
Interés real deducible	8'695,000	
Dividendos o utilidades pagados	<u>150,000</u>	
TOTA DE DEDUCCIONES		463'576,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)	15'505,000
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Impuesto base	<u>5'568,150</u>
Parte proporcional de impuesto -- (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto determinado	<u>2'227,260</u>
MENOS:	
Pagos provisionales de enero a noviembre de 1988 e impuesto pagado en el primer - ajuste	<u>2'036,277</u>
Impuesto a pagar (segundo ajuste a los pagos provisionales	190,983

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE DICIEMBRE DE 1988,
CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS SIGUIENTES ACUMULADOS DE ENERO -
A DICIEMBRE DE 1988.**

Coefficiente de utilidad = 0.0233

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 499'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		17'446,000
Ganancia inflacionaria acumulable		23'021,000
Otros ingresos acumulables		2'300,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		542'767,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		542'567,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.0233</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		12'641,811
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		12'691,811

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	12'691,811
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	- 0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	<u>12'691,811</u>
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>4'442,134</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>3'926,069</u>
Impuesto determinado	516,065
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.40</u>
Impuesto a pagar por diciembre de 1988	206,426

CIA. X. S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS

POR EL EJERCICIO FISCAL 1988

PERIODO DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE ACTIVO	IMPORTE	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION ANUAL	FACTOR DE AJUSTE DEL PERIODO INPC. JUN-88/INPC. FECHA ADQ. = FACT. DE ACT.		DEPRECIACION ANUAL ACTUALIZADA
DIC-83	Edición y Construcción e Instalación	1,100	5%	55	15,011.2	766,1491	1,078
	Maquinaria y Equipo Industrial						
MAR-84		850	2.78%	24	15,011.2	874,4891	412
MAY-85		1,300	5.56%	72	15,011.2	1,495,3210	723
OCT-86		1,800	8.33%	150	15,011.2	3,566,5134	631
ENE-88		2,900	10%	290	15,011.2	12,293,5000	354
SUBTOTAL		6,850		536			2,120
	Mobiliario y Equipo de Oficina						
FEB-84		670	2.78%	19	15,011.2	857,8234	332
NOV-84		910	2.78%	25	15,011.2	1,169,7009	321
ABR-85		450	5.56%	25	15,011.2	1,460,7154	257
SUBTOTAL		2,030		69			910
	Equipo de Transporte						
SEP-84		790	6.25%	49	15,011.2	1,092,7089	673
DIC-84		650	6.25%	41	15,011.2	1,219,3764	505
JUN-85		1,600	12.50%	200	15,011.2	1,522,7696	1,959
MAR-86		4,500	18.75%	844	15,011.2	2,375,3772	5,334
ABR-88		14,600	20%	2,960	15,011.2	14,431,9000	2,309
SUBTOTAL		22,340		4,094			10,780
FEV-84	Gastos preoperativos	3,500	10%	350	15,011.2	857,8234	6,125
TOTAL		35,820		5,104			21,013

CIA. X, S.A. DE C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO II

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	\$ 499'800,000	
Interés real acumulable	17'446,000	
Ingresos por dividendos o utilida des percibidos	200,000	
Ganancia inflacionaria acumulable	23'021,000	
Otros ingresos acumulables	2'300,000	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		542'767,000

DEDUCCIONES:

Compras	168'000,000	
Mano de obra	109'000,000	
Gastos de fabricación	78'000,000	
Gastos de venta	55'000,000	
Gastos de administración	35'000,000	
Gastos financieros (comisiones bancarias)	550,000	
Deducción por inversiones	21'013,000	
Pérdida inflacionaria deducible	48'392,000	
Interés real deducible	8'695,000	
Interés real deducible	150,000	
TOTAL DEDUCCIONES		523'800,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)	18'967,000
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Impuesto base	<u>6'638,450</u>
Parte proporcional de impuesto -- (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto determinado	<u>2'655,380</u>
MENOS:	
Pagos provisionales de enero a diciembre de 1988 e impuesto pagado en el primer - y segundo ajuste	<u>2'435,913</u>
Impuesto a pagar en declaración anual	219,467

CIA. Y, S.A. DE C.V.

A continuación se va poner como ejemplo a la CIA. Y, S.A. - de C.V. que tiene su ejercicio fiscal, que va del 01 de julio de 1987 al 30 de junio de 1988, tanto en la Base Tradicional como en la Base Nueva.

Debo aclarar que debido a la complejidad que tiene la Base Nueva, empesaré a desarrollar todo lo relativo ésta y dado la facilidad con que se puede hacer lo de la Base Tradicional la dejé al final.

CIA. Y, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DIARIO EN EL SISTEMA FINANCIERO
NACIONAL Y EXTRANJERO POR JULIO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Día	BANCOMER	BANCO B.C.H.	GREY JAUND
1	3,988	14,100	2,509
2	2,936	8,150	182
3	2,350	5,400	4,561
4	2,350	5,400	4,561
5	2,350	5,400	4,561
6	3,100	7,600	3,421
7	2,600	8,500	410
8	1,490	9,100	2,237
9	2,979	6,700	5,018
10	2,226	1,300	1,090
11	2,226	1,300	1,090
12	2,226	1,300	1,090
13	2,053	4,070	570
14	3,400	4,700	1,939
15	2,615	9,800	2,209
16	20,759	6,200	3,650
17	9,110	2,500	3,764
18	9,110	2,500	3,764
19	9,110	2,500	3,764
20	16,500	4,150	3,193
21	10,200	2,500	3,764
22	8,670	8,100	5,132
23	5,440	7,150	5,018
24	6,210	1,800	4,220
25	6,210	1,800	4,220
26	6,210	1,800	4,220
27	3,800	5,200	4,561
28	5,200	6,900	2,237
29	10,750	9,500	5,246
30	12,150	7,350	5,109
31	8,900	6,700	6,387
TOTAL	187,218	169,470	103,697

NOTA: Los depósitos en dólares fueron valuados al tipo de cambio de compra existente al primer día hábil del mes.

RESUMEN.

Banamex, S. N C.	\$ 187,218
Banco, B.C.H., S.N.C.	169,470
Grey Jaund	103,697
T O T A L	<u>460,385</u>

Saldo promedio diario del Sistema Financiero:

$$\frac{\text{Saldo promedio diario}}{\text{Número de días del mes}} = \frac{460,385}{31} = 14,851$$

Para mayor comprensión de la determinación de los intereses devengados no cobrados, así como la determinación del saldo promedio de los mismos, realicemos los siguientes ejemplos:

Se acuerda con la compañía "EL BUEN TIPO, S.A. DE C.V.", - documentarle el saldo de la venta del mes de abril de 1987, el -- documento se firma por la cantidad de \$ 9'500,000.00 y los intereses por el trimestre son la cantidad de \$ 2'800,000.00, firmandose el día 30 de junio de 1987 y vence el 30 de septiembre de 1987, - capital e intereses se cobrarán al vencimiento.

Nuestro cliente "LA BUENA ESTRELLA, S.A. DE C.V.", nos pide se le documente la venta que le hicimos en el mes de junio de --- 1987, la cual es por la cantidad de \$ 12'000,000.00 y los intere-- ses se fijan por el bimestre en la cantidad de \$ 2'040,000.00, el documento se suscribe el día 01 de julio y vence el 01 de septiem-- bre del 1987, capital e intereses se cobrarán al vencimiento.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DEL INTERES DEVENGADO NO PERCIBIDO
POR EL MES DE JULIO DE 1987, DE LAS COMPAÑIAS SIGUIENTES:

EL BUEN TINO, S.A. DE C.V.

Total de intereses del crédito	2'800,000
ENTRE:	
Número de días que comprende el crédito	93
IGUAL:	
Interés devengado diario	30,108
POR:	
Número de días que comprende el mes	31
IGUAL:	
INTERES DEVENGADO NO COBRADO EN EL MES	933,348

LA BUENA ESTRELLA, S.A. DE C.V.

Total de intereses del crédito	2'040,000
ENTRE:	
Número de días que comprende el crédito	63
IGUAL:	
Ineterés devengado diario	32,381
POR:	
Número de días que comprende el mes	31
IGUAL:	
INTERES DEVENGADO NO COBRADO EN EL MES	1'003,811

Interés devengado no cobrado del crédito con --
EL BUEN TINO, S.A. DE C.V. \$ 933,348

MAS:

Interés devengado no cobrado del crédito con -
LA BUENA ESTRELLA, S.A. DE C.V. 1'003,811

Total de intereses devengados no cobrados en
el mes 1'937,159

ENTRE:

Número de días que comprende el mes 31

IGUAL:

Interés devengado diario 62,489

POR:

Número de días que comprende el mes más la -
unidad (31 + 1) 32

IGUAL:

Total de interés devengado en el mes 1'999,648

ENTRE: 2

IGUAL:

**SALDO PROMEDIO DIARIO DEL INTERES DEVENGADO
NO PERCIBIDO EN EL MES (JULIO DE 1987). 999,824**

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS CREDITOS POR JULIO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL	FINAL
	DEL MES	
	<u> </u>	<u> </u>
Clientes	36,800	45,200
Documentos por cobrar	45,600	40,100
Anticipo a proveedores	19,300	16,200
Deudores diversos	6,400	4,500
T O T A L	<u>108,100</u>	<u>106,000</u>

Saldo promedio de los demás creditos:

$$\frac{\text{Saldo Inicial} + \text{Saldo Final}}{2} = \frac{108,100 + 106,000}{2}$$

$$\frac{214,100}{2} = 107,050$$

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE JULIO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 14,851
Saldo promedio de los demás créditos	107,050
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	1,000
TOTAL	122,901
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08099
IGUAL:	
A) Componente Inflacionario de Créditos	9,954

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE JULIO DE 1987.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	5,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	9,954
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE	4,454

DETERMINACION DEL SALDO DIARIO EN EL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Y EXTRANJERO POR AGOSTO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

DIA	BANCOMER	BANCO B.C.H.	GREY JAUND
1	8,900	6,700	6,387
2	8,900	6,700	6,387
3	4,100	5,000	2,600
4	9,200	3,100	1,800
5	12,500	2,500	3,400
6	7,600	4,200	4,100
7	10,300	5,300	3,300
8	10,300	5,300	3,300
9	10,300	5,300	3,300
10	8,600	3,400	2,200
11	13,400	2,500	4,100
12	11,500	4,600	6,300
13	15,200	6,100	3,600
14	12,600	7,200	2,000
15	12,600	7,200	2,000
16	12,600	7,200	2,000
17	6,800	3,300	6,100
18	9,400	2,200	5,600
19	7,900	5,500	3,400
20	13,100	6,900	4,500
21	8,200	4,400	1,900
22	8,200	4,400	1,900
23	8,200	4,400	1,900
24	14,100	8,200	2,800
25	17,300	6,600	3,500
26	9,700	9,100	5,700
27	6,500	5,700	7,000
28	3,800	4,300	4,200
29	3,800	4,300	4,200
30	3,800	4,300	4,200
31	7,900	7,500	6,500
TOTAL	297,300	163,400	120,174

NOTA: Los depósitos en dólares fueron valuados al tipo de cambio de compra, existente al primer día hábil del mes.

RESUMEN

Bancomer, S.N.C	\$ 297,300
Banco B.C.H., S.N.C.	163,400
Grey Jaund	120,174
TOTAL	580,874

Saldo promedio diario del sistema financiero:

$$\frac{\text{Saldo promedio diario}}{\text{Número de días del mes}} = \frac{580,874}{31} = 18,738$$

NOTA: El saldo promedio diario del interés devengado no percibido en el mes de agosto de -- 1987, es igual al obtenido en el mes de julio de 1987, debido a que ambos meses tienen el mismo número de días

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS CREDITOS, POR AGOSTO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL	FINAL
	DEL MES	
Clientes	45,200	39,100
Documentos por cobrar	40,100	36,200
Anticipo a proveedores	16,200	12,600
Deudores diversos	4,500	7,300
T O T A L	106,000	95,200

Saldo promedio de los demás créditos:

$$\frac{\text{Saldo Inicial} + \text{Saldo Final}}{2} = \frac{106,000 + 95,200}{2}$$

$$\frac{201,200}{2} = 100,600$$

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE AGOSTO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 18,738
Saldo promedio de los demás créditos	100,600
Saldos promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>1,000</u>
TOTAL	120,338
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08172
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario	9,834

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE AGOSTO DE 1987.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	6,800
MENOS:	
Componente Inflacionario Créditos	9,834
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	3,034

El mismo procedimiento que se hizo en el mes de julio y --- agosto de 1987, para obtener el componente inflacionario de cr ditos y el inter s real acumulable   p rdida inflacionaria, as  como de la determinaci n del componente inflacionario de deudas y el inter s real deducible   ganancia inflacionaria acumulable debe seguirse en los meses subsecuentes hasta el  ltimo mes del --- ejercicio fiscal (junio de 1988).

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los cr�ditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 16,500
Saldo promedio de los dem�s cr�ditos	90,600
Saldo promedio de los intereses devendados no cobrados en el mes	2,500
T O T A L	109,600
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.06588
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Cr�ditos	7,220

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Intereses devengados a favor:
(algunos ya cobrados) \$ 6,100

MENOS:

Componente Inflacionario de Créditos 7,220

IGUAL:

PERDIDA INFLACIONARIA 1,120

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE OCTUBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 14,800
Saldo promedio de los demás créditos	85,900
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	2,800
TOTAL	103,500
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08332
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	8,624

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE OCTUBRE DE 1987.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	7,900
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	8,624
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	724

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 17,500
Saldo promedio de los demás créditos	89,700
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>3,100</u>
TOTAL	110,300
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.07932
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	8,749

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	10,200
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	8,749
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	1,451

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 12,400
Saldo promedio de los demás créditos	75,900
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>3,500</u>
TOTAL	91.800
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.14769
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	13,558

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1987.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	9,900
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	13,558
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	3,658

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE ENERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 14,500
Saldo promedio de los demás créditos	98,700
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>3,600</u>
TOTAL	116,800
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.15462
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	18,060

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE ENERO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	11,300
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	18,060
IGUAL:	
PERDIDA INFLACIONARIA	6,760

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 12,800
Saldo promedio de los demás créditos	72,300
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>2,800</u>
TOTAL	87,900
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08340
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	7,331

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	9,700
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	7,331
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	2,369

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE MARZO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 19,100
Saldo promedio de los demás créditos	96,800
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	1,900
TOTAL	117,800
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.05120
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	6,031

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE MARZO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	7,400
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	6,031
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	1,369

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CRÉDITOS POR EL MES
DE ABRIL DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 17,900
Saldo promedio de los demás créditos	103,600
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>1,600</u>
TOTAL	123,100
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.03078
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	3,789

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
POR EL MES DE ABRIL DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	6,900
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	3,789
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	3,111

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE MAYO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 12,500
Saldo promedio de los demás créditos	86.400
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>1,900</u>
TOTAL	100,800
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.01934
IGUAL:	
Al Componente inflacionario de Créditos	1,949

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE MAYO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	6,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	1,949
IGUAL:	
INTERES REAL ACUMULABLE	4,551

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS POR EL MES DE JUNIO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de los créditos contratados con el Sistema Financiero Nacional y Extranjero	\$ 19,200
Saldo promedio de los demás créditos	107,300
Saldo promedio de los intereses devengados no cobrados en el mes	<u>2,200</u>
TOTAL	128,700
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.02039
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Créditos	2,624

DETERMINACION DEL INTERES REAL ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA POR EL MES DE JUNIO DE 1988.

Intereses devengados a favor: (algunos ya cobrados)	6,800
MENOS:	
Componente Inflacionario de Créditos	2,624
IGUAL;	
INTERES REAL ACUMULABLE	4,176

CIA. Y. S.A. DE C.V.

Para poder determinar los intereses devengados no pagados en cada mes, así como el saldo promedio de los mismos, a continuación se proporcionan los siguientes datos:

Se firman 3 documentos a nuestro proveedor "EL SURTIDOR ALEGRE, - S.A. DE C.V." por la cantidad de \$ 4'000,000.00 cada uno, que corresponden a la compra de material del mes de mayo de 1987 cobrándonos un total de intereses por la cantidad de \$ 3'060,000.00 por el trimestre; la fecha de firma es el día 01 de junio de 1987 y vence el último documento - el 01 de septiembre del mismo año; los intereses se pagan junto con el capital cada vencimiento.

Se pide a nuestro proveedor, CIA. "LA REALEZA, S.A. DE C.V." nos documente la compra de materia prima del mes de junio de 1987, en 4 documentos por la cantidad de \$ 5'000,000.00 cada uno, cobrándonos un total de intereses por la cantidad de \$ 7'200,000.00; se firman los documentos el día 01 de julio de 1987, y vence el último documento el 01 de noviembre del mismo año; capital e intereses se pagan al vencimiento.

DETERMINACION DEL INTERES DEVENGADO NO PAGADO EN EL MES DE JULIO
DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Total de intereses de la deuda con la CIA. EL SURTIDOR, S.A. DE C.V.	3'060,000
ENTRE:	
Número de días que comprende la deuda	93
IGUAL:	
Interés devengado diario	32,903
POR:	
Número de días que comprende el mes	31
IGUAL;	
Interés devengado no pagado en el mes	1'019,993
Total de intereses de la deuda con la CIA. LA REALEZA, S.A. DE C.V.	7'200,000
ENTRE:	
Número de días que comprende la deuda	124
IGUAL:	
Interés devengado diario	58,065
POR:	
Número de días que comprende el mes	31
IGUAL:	
Interés devengado no pagado en el mes	1'800,015

Interés devengado no pagado a la CIA.
EL SURTIDOR, S.A. DE C.V. 1'019,993

MAS:

Interés devengado no pagado a la CIA.
LA REALEZA, S.A. DE C.V. 1'800,015

TOTAL INTERES DEVENGADO NO PAGADO 2'820,011

ENTRE:

Número de días que comprende el mes
(julio de 1987) 31

IGUAL:

Interés devengado diario 90,968

POR:

Número de días que comprende el mes
más la unidad (31 + 1) 32

IGUAL:

Total intereses devengados en el mes 2'910,976

ENTRE: 2

IGUAL:

**SALDO PROMEDIO DE INTERESES DEVENGADOS
NO PAGADOS EN EL MES 1'455,488**

**DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO DE LOS DEMAS PASIVOS
QUE SE CONSIDERAN DEUDAS POR EL MES DE JULIO DE 1987.**

(cifras en miles de pesos)

	S A L D O	
	INICIAL DEL	FINAL MES
Proveedores nacionales	30,600	40,900
Acreedores diversos	7,200	5,100
Documentos por pagar	45,000	40,200
Anticipos de clientes	6,300	4,800
TOTAL	89,100	91,000

Saldo promedio de las deudas:

$$\frac{\text{Saldo Inicial} + \text{Saldo Final}}{2} = \frac{89,100 + 91,000}{2}$$

$$\frac{180,100}{2} = 90,050$$

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES --
DE JULIO DE 1987.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ -0-
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	90,050
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>3,500</u>
TOTAL	93,550
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08099
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	7,578

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE JULIO DE 1988.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	8,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	7,578
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	922

Tomando en cuenta que julio y agosto tienen el mismo número de días, entonces el saldo promedio de intereses devengados no pagados será el mismo importe.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE AGOSTO DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ -0-
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	115,600
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>3,800</u>
TOTAL	119,400
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08172
IGUAL:	
A) Componente Inflacionario de Deudas	9,757

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE AGOSTO DE 1987.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	8,800
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	9,757
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	957

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$	-0-
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		121,200
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		<u>4,100</u>
TOTAL		125,300
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.06588
IGUAL:		
Al Componente Inflacionario de Deudas		8,255

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1987.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		9,200
MENOS:		
Componente Inflacionario de Deudas		8,255
IGUAL:		
INTERES REAL DEDUCIBLE		945

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE OCTUBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$	-0-
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		115,700
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		<u>3,900</u>
TOTAL		119,600
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.08332
IGUAL:		
Al Componente Inflacionario de Deudas		9,965

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE OCTUBRE DE 1987.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		7,990
MENOS:		
Componente Inflacionario de Deudas		9,965
IGUAL:		
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE		1,975

**DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE
NOVIEMBRE DE 1987.**

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$	-0-
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		105,800
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		<u>4,100</u>
TOTAL		109,900
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.07932
IGUAL;		
Al Componente Inflacionario de Deudas		8,717

**DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE NOVIEMBRE DE 1987.**

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		9,600
MENOS:		
Componente Inflacionario de Deudas		8,717
IGUAL:		
INTERES REAL DEDUCIBLE		883

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1987.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$	-0-
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		130,800
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		<u>4,300</u>
TOTAL		135,100
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.14769
IGUAL:		
Al Componente Inflacionario de Deudas		19,953

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1987.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		9,600
MENOS:		
Componente Inflacionario de Deudas		19,953
IGUAL:		
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE		10,353

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE ENERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 4,200
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	136,700
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>4,500</u>
TOTAL	145,400
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.15462
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	22,482

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE ENERO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	9,800
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	22,482
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	12,682

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 5,600
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	117,500
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>3,800</u>
TOTAL	126,900
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08340
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	10,583

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	8,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	10,583
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	2,083

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE MARZO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 4,900
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	110,800
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	3,500
TOTAL	119,200
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.05120
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	6,103

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE MARZO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	7,800
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	6,103
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	1,697

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 5,600
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	117,500
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>3,800</u>
TOTAL	126,900
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.08340
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	10,583

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE FEBRERO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	8,500
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	10,583
IGUAL:	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE	2,083

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE MARZO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$	4,900
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		110,800
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		<u>3,500</u>
TOTAL		119,200
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.05120
IGUAL:		
Al Componente Inflacionario de Deudas		6,103

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE MARZO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		7,800
MENOS:		
Componente Inflacionario de Deudas		6,103
IGUAL:		
INTERES REAL DEDUCIBLE		1,697

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE
ABRIL DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$	3,800
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas		112,700
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes		<u>3,800</u>
TOTAL		120,300
POR:		
El Factor de Ajuste Mensual		0.03078
IGUAL:		
Al Componente Inflacionario de Deudas		3,703

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA
POR EL MES DE ABRIL DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)		8,100
MENOS:		
Componente Inflacionario de Deudas		3,703
IGUAL:		
INTERES REAL DEDUCIBLE		4,397

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE MAYO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 5,500
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	123,200
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	<u>3,100</u>
TOTAL	131,800
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.01934
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,549

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE MAYO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	6,600
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,549
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	4,051

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS POR EL MES DE JUNIO DE 1988.

(cifras en miles de pesos)

Saldo promedio de deudas contratadas con el Sistema Financiero Nacional	\$ 5,700
Saldo promedio de los demás pasivos que se consideran deudas	135,400
Saldo promedio de los intereses devengados no pagados en el mes	2,300
TOTAL	143,400
POR:	
El Factor de Ajuste Mensual	0.02039
IGUAL:	
Al Componente Inflacionario de Deudas	2,924

DETERMINACION DEL INTERES REAL DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA POR EL MES DE JUNIO DE 1988.

Intereses devengados a cargo: (algunos ya pagados)	5,200
MENOS:	
Componente Inflacionario de Deudas	2,924
IGUAL:	
INTERES REAL DEDUCIBLE	2,276

CIA. Y, S.A. DE C.V.

BASE NUEVA

Recordemos que aún cuando nuestra empresa tiene ejercicio fiscal montado; la Base Nueva nace el 01 de enero de 1987, supongamos que al efectuar el recálculo indicado en el artículo 806 de la Ley del Impuesto sobre la Renta al ejercicio fiscal que terminó el 30 de julio de 1986, se obtuvo el siguiente coeficiente de utilidad con el cual haremos los pagos provisionales de julio y agosto de 1987.

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JULIO DE 1987.

Coeficiente de Utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 15'500,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
Interés real acumulable	-0-
Ganancia inflacionaria acumulable	-0-
Otros ingresos acumulables	-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	15'500,000
MENOS:	
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES	15'500,000
Coeficiente de Utilidad	X 0.01
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	155,000

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		155,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		<u>155,000</u>
MENOS:		
Deducción inmediata (art. 55)		<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA META		155,000
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X	0.35
Base de impuesto		<u>54,250</u>
MENOS:		
Base de impuesto anterior acumulada		<u>-0-</u>
Impuesto determinado		54,250
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X	0.20
Impuesto a pagar por julio de 1987		<u>10,850</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE AGOSTO DE 1987, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO A AGOSTO DE 1987.

Coefficiente de Utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 35'500,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		-0-
Ganancia inflacionaria acumulable		957,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		36'457,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		36'457,000
Coefficiente de Utilidad	X	0.01
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		364,570
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		364,570

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		364,570
MENOS:		
Deducción inmediata (art. 55)		<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA		364,570
Tasa de impuesto (art.10 L.I.S.R.)	X	0.35
Base de impuesto		<u>127,599</u>
MENOS:		
Base de impuesto anterior acumulada		<u>54,250</u>
Impuesto determinado		<u>73,349</u>
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X	0.20
Impuesto a pagar por agosto de 1987		<u>14,670</u>

Ahora para efectuar el pago provisional de septiembre de 1987 se debe determinar antes el coeficiente de utilidad de acuerdo a los datos que se obtuvieron en la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal que terminó el 30 de julio de 1987.

Datos:

Utilidad fiscal (enero a junio de 1987)	\$ 3'900,000
Ingresos totales acumulables	128'000,000
Dividendos o utilidades percibidos acumulados	150,000
Deducción inmediata	-0-
Dividendos o utilidades pagados a acumulados	100,000

F O R M U L A :

(Utilidad fiscal + Deducción inmediata + Dividendos o utilidades pagados en efectivo o especie) - Ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o especie.

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{\text{Ingresos totales acumulables} - \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o especie.}}{\text{Ingresos totales acumulables} - \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o especie.}}$$

Sustituyendo los valores por los conceptos se tiene lo siguiente:

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{(3'900,000 + 0 + 100,000) - 150,000}{128'000,000 - 150,000}$$

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{3'850,000}{127'850,000} = 0.03$$

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 1987;
 CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO A
 SEPTIEMBRE DE 1987.

Coefficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 60'500,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		-0-
Ganancia inflacionaria acumulable		957,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		61'457,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		61'457,000
Coefficiente de Utilidad	X	0.03
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		1'843,710
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		1'843,710

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	1'843,710
MENOS:	
Deducción inmediata (art.55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	1'843,710
Tasa de impuesto (art.10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	645,298
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	127,599
Impuesto determinado	517,699
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.20
Impuesto a pagar por septiembre de 1987	103,540

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE OCTUBRE DE 1987. --
 CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO -
 A OCTUBRE DE 1987.

Coefficiente de Utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$	78'500,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		-0-
Ganancia inflacionaria acumulable		2'932,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		81'432,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		81'432,000
Coefficiente de Utilidad	x	0.03
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'442,960
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'442,960

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	2'442,960
MENOS:	
Deducción inmediata (art.55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	2'442,960
Tasa de impuesto (art.10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>855,036</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	645,298
Impuesto determinado	<u>209,738</u>
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.20
Impuesto a pagar por octubre de 1987.	<u>41,948</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 1987,
CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO A
NOVIEMBRE DE 1987.

Coefficiente de Utilidad - 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 109'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		1'451,000
Ganancia inflacionaria acumulable		3'815,000
Otros ingresos acumulables		-0-
Ingresos por dividendos ó utilidades percibidos acumulados		-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		114'266,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos ó utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		114'266,000
Coefficiente de Utilidad	X	0.03
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'427,980
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'427,980

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	3'427,980
MENOS:	
Deducción inmediata (art.55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	3'427,980
Tasa de impuesto (art.10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>1'199,793</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>855,036</u>
Impuesto determinado	344,757
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.20
Impuesto a pagar por noviembre de 1987	<u>68,951</u>

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE DICIEMBRE DE 1987,
CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO A
DICIEMBRE DE 1987.**

Coeficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 147'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulables		-0-
Interés real acumulable		1'451,000
Ganancia inflacionaria acumulable		14'168,000
Otros ingresos acumulables		400,000
Ingresos por dividendos ó utilidades percibidos acumulados		-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		163'019,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos ó utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		163'019,000
Coeficiente de utilidad	X	0.03
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		4'890,570
Ingresos por dividendos ó utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos ó utilidades pagados - acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		4'890,570

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	4'890,570
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	4'890,570
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>1'711,699</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>1'199,793</u>
Impuesto determinado	511,906
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.20
Impuesto a pagar por diciembre de 1987	<u>102,381</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ENERO DE 1988, - -
 CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO
 DE 1987 A ENERO DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 164'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		1'451,000
Ganancia inflacionaria acumulable		26'850,000
Otros ingresos acumulables		400,000
Ingresos por dividendos ó utilida- des percibidos acumulados		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		192'701,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos ó utilida- des percibidos acumulados		<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		192'701,000
Coefficiente de Utilidad		<u>X 0.03</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		5'781,030
Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados -- acumulados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		5'781,030

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	5'781,030
MENOS:	
Deducción inmediata (art.55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	5'781,030
Tasa de impuesto (art.10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	2'023,360
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	1'711,699
Impuesto determinado	311,661
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto determinado a pagar por enero de 1987	124,664

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE FEBRERO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A FEBRERO DE 1987

Coefficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$	190'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		3'820,000
Ganancia inflacionaria acumulable		28'933,000
Otros ingresos acumulables		400,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		223'153,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		223'153,000
Coefficiente de utilidad	X	<u>0.03</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		6'699,590
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		6'694,590

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	6'694,590
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	6'694,590
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	<u>X 0.35</u>
Base de impuesto	2'343,106
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>2'023,360</u>
Impuesto determinado	319,746
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.40</u>
Impuesto a pagar por febrero de 1988	127,898

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MARZO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A MARZO DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 210'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		5'189,000
Ganancia inflacionaria acumulable		28'933,000
Otros ingresos acumulables		600,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		244'722,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos ó utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		244'722,000
Coefficiente de Utilidad	X	0.03
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		7'341,660
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos ó utilidades pagados -- acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		7'341,660

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	7'341,660
MENOS:	
Deducción adicional (art.55)	-0-
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	<u>7'341,660</u>
Tasa de impuesto (art.10 L.I.S.R.)	X 0.35
Base de impuesto	<u>2'569,581</u>
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>2'343,106</u>
Impuesto determinado	226,475
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.40
Impuesto a pagar por marzo de 1988	<u>90,590</u>

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ABRIL DE 1988, CONSIDERANDO
TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A ABRIL DE 1988**

Coefficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 239'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		8'300,000
Ganancia inflacionaria acumulable		28'933,000
Otros ingresos acumulables		600,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		276'833,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		276'833,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.03</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		8'304,990
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		8'304,990

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	8'304,990
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	8'304,990
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	<u>X 0,35</u>
Base de impuesto	2'906,746
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>2'569,581</u>
Impuesto determinado	337,165
Parte proporcional de impuesto (Art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0,40</u>
IMpuesto a pagar por abril de 1988	134,866

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MAYO DE 1988, CONSIDERANDO
 TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A MAYO DE 1988

Coefficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$	278'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Interés real acumulable		12'851,000
Ganancia inflacionaria acumulable		28'933,000
Otros ingresos acumulables		600,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		320'384,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		320'384,000
Coefficiente de utilidad	X	<u>0.03</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'611,520

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
--	-----	--

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'611,520

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	9'611,520
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	9'611,520
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	<u>X 0.35</u>
Base de impuesto	3'364,032
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>2'906,746</u>
Impuesto determinado	457,286
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.40</u>
Impuesto a pagar por mayo de 1988	182,914

CIA. Y, S.A. DE .C.V.

BASE NUEVA

RELACION DE LA PERDIDA INFLACIONARIA E INTERES
REAL DEDUCIBLE

(cifras en miles de pesos)

	Pérdida Inflacionaria	Interés Real Deducible
JUL-87	4,454	922
AGO-87	3,034	-0-
SEP-87	1,120	945
OCT-87	724	-0-
NOV-87	-0-	-0-
DIC-87	3,658	-0-
ENE-88	6,760	-0-
FEB-88	-0-	-0-
MAR-88	-0-	1,697
ABR-88	-0-	4,397
MAY-88	<u>-0-</u>	<u>4,051</u>
SUBTOTAL	19,750	12,012
JUN-88	<u>-0-</u>	<u>2,276</u>
TOTAL	19,750	14,288

NOTA: No se pagaron dividendos o utilidades durante el ejercicio fiscal.

CIA. Y, S.A. DE C.V.
 BASE NUEVA

(cifras en miles de pesos)

I N G R E S O S

	Ingresos Prop. de la Actividad	Interés Real Acumulable	Ganancia Inflaciona ria	Otros Ingresos	TOTAL
JUL-87	15,500	-0-	-0-	-0-	15,500
AGO-87	20,000	-0-	957	-0-	20,957
SEP-87	25,000	-0-	-0-	-0-	25,000
OCT-87	18,000	-0-	1,975	-0-	19,975
NOV-87	30,500	1,451	883	-0-	32,834
DIC-87	38,000	-0-	10,353	400	48,753
ENE-88	17,000	-0-	12,682	-0-	29,682
FEB-88	26,000	2,369	2,083	-0-	30,452
MAR-88	20,000	1,369	-0-	200	21,569
ABR-88	29,000	3,111	-0-	-0-	32,111
MAY-88	39,000	4,551	-0-	-0-	43,551
SUBTOTAL	<u>278,000</u>	<u>12,851</u>	<u>28,933</u>	<u>600</u>	<u>320,384</u>
JUN-88	<u>42,000</u>	<u>4,176</u>	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>	<u>46,176</u>
TOTAL	<u>320,000</u>	<u>17,027</u>	<u>28,933</u>	<u>600</u>	<u>366,560</u>

NOTA: Durante el ejercicio fiscal no se obtuvieron ingresos por venta de activo fijo, por dividendos o utilidades.

CIA. T. S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS
 POR EL EJERCICIO FISCAL 1988
 SEGUNDO AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES
 PERIODO 01 DE JULIO DE 1987 AL 31 DE MAYO DE 1988

(c i f r a s e n m i l e s d e p e s o s)

FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE ACTIVO	IMPORTE	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION ANUAL	FACTOR DE AJUSTE DEL PERIODO INPC. NOV-87/INPC. FECHA ADQ. = FACT. DE ACT.			DEPRECIACION ANUAL ACTUALIZADA	APLICACION DE DEPRECIACION JUL-87 A MAY-88
DIC-82	Edificio Construcción e Instalación	1,500	5%	75	9,277.0	423.8067	21.8896	1,642	1,505
	Maquinaria y Equipo Industrial								
FEB-83		1,200	10%	120	9,277.0	495.1413	18.7360	2,248	2,061
JUN-85		600	5.56%	33	9,277.0	1,532.7696	6.0524	200	181
NOV-86		850	8.33%	71	9,277.0	3,807.6000	2.4364	173	159
SUBTOTAL		2,650		224				2,621	2,403
	Mobiliario y Equipo de Oficina								
MAR-83		900	10%	90	9,277.0	519.1040	17.8711	1,608	1,474
ENE-84		500	2.78%	14	9,277.0	814.8212	11.3853	159	146
SUBTOTAL		1,400		104				1,767	1,620
	Equipo de Transporte								
ABR-83		1,450	20%	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
MAR-84		630	6.25%	39	9,277.0	874.4891	10.6084	414	379
OCT-86		990	18.75%	186	9,277.0	3,566.5134	2.6011	484	443
ENE-88		12,500	20%	2,500	13,318.9	12,293,5000	1.0834	2,708	1,123
SUBTOTAL		15,570		2,725				3,606	1,950
ENE-83	Gastos preoperativos	1,600	10%	160	9,277.0	469.9196	19.7416	3,159	2,895
TOTAL		22,720		3,288				12,795	10,373

NOTA: El equipo de transporte incluye automóviles y camiones de reparto, la deducción se hace de conformidad con el artículo 46 fracc. II L.I.S.R. Diez veces el mínimo por 365 = 10 X 8,000 (365) = 29'200,000 cantidad máxima que se debe tomar como base para la deducción de inversiones
 • Deducción de abril a mayo de 1988.

CIA. Y, S.A. DE .C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO II

PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 1987 AL 31 DE MAYO DE 1988.

SEGUNDO AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	S 278'000,000	
Interés real acumulable	12'851,000	
Ganancia inflacionaria acumulable	28'933,000	
Otros ingresos acumulables	<u>600,000</u>	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		320'384,000

DEDUCCIONES:

Compras	95'250,000	
Mano de obra	70'000,000	
Gastos de fabricación	51'000,000	
Gastos de venta	30'000,000	
Gastos de administración	26'000,000	
Gastos financieros (comisiones bancarias)	750,000	
Deducción por inversiones	10'373,000	
Pérdida inflacionaria deducible	19'750,000	
Interés real deducible	<u>12'012,000</u>	
TOTAL DEDUCCIONES		315'135,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)		5'249,000
------------------------------------	--	------------------

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)		5'249,000
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)		<u>X 0.35</u>
Impuesto base		<u>1'837,150</u>
Se divide entre el número de meses que comprende el ejercicio		11
Impuesto mensual		167,014
Se multiplica por el número de meses que comprende cada año.		
1987 (julio a diciembre) $6 \times 167,014 = 1'002,084$		
Parte proporcional de impuesto	<u>X 0.20</u>	
Impuesto determinado		200,417
MAS:		
1988 (enero a mayo) $5 \times 167,014 = 835,070$		
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.40</u>	
Impuesto determinado		<u>334,028</u>
TOTAL IMPUESTO DETERMINADO		534,445
MENOS:		
Pagos provisionales de julio de 1987 a mayo de 1988		<u>1'003,272</u>
Impuesto a favor		468,827

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JUNIO DE 1988, CONSIDERANDO
TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A JUNIO DE 1988.**

Coeficiente de utilidad = 0.03

Ingresos propios de la actividad acumulados	320'000,000
--	-------------

Ingresos por venta de activo fijo acumulado	-0-
--	-----

Interés real acumulable	17'027,000
-------------------------	------------

Ganancia inflacionaria acumulable	28'933,000
-----------------------------------	------------

Otros ingresos acumulables	600,000
----------------------------	---------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>-0-</u>
---	------------

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	366'560,000
-----------------------------------	--------------------

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>-0-</u>
---	------------

INGRESOS NETOS ACUMULABLES	366'560,000
-----------------------------------	--------------------

Coeficiente de utilidad	<u>X 0.03</u>
-------------------------	---------------

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	10'996,800
---------------------------------	-------------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
---	-----

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
---	------------	------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	10'996,800
---------------------------------------	-------------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	10'996,800
MENOS:	
Deducción inmediata (art. 55)	<u>-0-</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	10'996,800
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)	<u>X 0.35</u>
Base de impuesto	3'848,880
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>3'364,032</u>
Impuesto determinado	484,848
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.40</u>
Impuesto a pagar por junio de 1988	193,939

CIA. Y, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DE LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS

POR EL EJERCICIO FISCAL 1987/88

PERIODO 01 DE JULIO DE 1987 AL 30 DE JUNIO DE 1988

(c i f r a s e n m i l e s d e p e s o s)

FECHA DE ADQUISICION	TIPO DE ACTIVO	IMPORTE	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION ANUAL	IMPC. DIC-87/IMPC	FECHA ADQ.	FACT. DE ACT.	DEPRECIACION ANUAL ACTUALIZADA
DIC-82	Edificio Construcción e Instalación	1,500	5%	75	10,647.2	423.8067	25.1227	1,884
	Maquinaria y Equipo Industrial							
FEB-83		1,200	10%	120	10,647.2	495.1413	21.5033	2,580
JUN-85		600	5.56%	33	10,647.2	1,532.7696	6.9463	229
NOV-86		850	8.33%	71	10,647.2	3,807.6000	2.7963	199
SUBTOTAL		2,650		224				3,000
	Mobiliario y Equipo de Oficina							
MAR-83		900	10%	90	10,647.2	519.1040	20.5107	1,846
ENE-84		500	2.78%	14	10,647.2	814.8212	13.0669	183
SUBTOTAL		1,400		104				2,029
	Equipo de Transporte							
ABR-83		1,450	20%	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
MAR-84		630	6.25%	39	10,647.2	874.4891	12.1753	475
OCT-86		990	18.75%	186	10,647.2	3,566.5134	2.9853	555
ENE-88		12,500	20%	2,500	14,000.9	12,293.5000	1.1388	1,424
SUBTOTAL		15,570		2,725				2,454
ENE-83	Gastos preoperativos	1,600	10%	160	10,647.2	469.9196	22.6574	3,625
TOTAL		22,720		3,288				13,000

CIA. Y, S.A. DE C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO II

PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 1987 AL 30 DE JUNIO DE 1988

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	\$ 320'000,000	
Interés real acumulable	17'027,000	
Ganancia inflacionaria acumulable	28'933,000	
Otros ingresos acumulables	<u>600,000</u>	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		366'560,000

DEDUCCIONES:

Compras	106'250,000	
Mano de obra	78'000,000	
Gastos de fabricación	55'500,000	
Gastos de venta	38'000,000	
Gastos de administración	33'000,000	
Gastos financieros (comisiones bancarios)	800,000	
Deducción por inversiones	13'000,000	
Pérdida inflacionaria deducible	19'750,000	
Interés real deducible	<u>14'288,000</u>	
TOTAL DEDUCCIONES		<u>358'588,000</u>

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)

7'972,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)		7'972,000
Tasa de impuesto (art. 10 L.I.S.R.)		<u>X 0.35</u>
Impuesto base		<u>2'790,200</u>
Se divide entre el número de meses que comprende el ejercicio		12
Impuesto mensual		232,517
Se multiplica por el número de meses que comprende cada año.		
1987 (julio a diciembre) 6 X 232,517 =	1'395,102	
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.20</u>	
Impuesto determinado		279,020
MAS:		
1988 (enero a junio) 6 X 232,517 =	1'395,102	
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.40</u>	
Impuesto determinado		<u>558,041</u>
TOTAL IMPUESTO DETERMINADO		837,061
MENOS:		
Pagos provisionales de julio de 1987 a junio de 1988		<u>1'197,211</u>
Impuesto a favor en declaración anual		360,150

CIA. X, S.A. DEC.V.

BASE TRADICIONAL

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ENERO DE 1988

Ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 1988.

Recordemos que debemos obtener el coeficiente de utilidad del último ejercicio de doce meses sin que dicho ejercicio sea anterior en más de cinco años por el que se deban efectuar los pagos provisionales.

Entonces debido a que aún no se tiene presentada la declaración -- anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1987, y en 1986 se obtuvo pérdida fiscal, -- por lo que se tomará el ejercicio de 1985, ejercicio fiscal en que se -- tiene utilidad fiscal de donde se tomaron los siguientes datos:

Pérdida fiscal 1986	\$ 3'100,000
Utilidad fiscal 1985	300,000
Deducción adicional	-0-
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos	100,000
Ingresos totales acumulables	18'900,000

F O R M U L A

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal} - (\text{deducción adicional} + \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos})}{\text{Ingresos totales acumulables} - \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos}}$$

Sustituyendo los valores por los conceptos se tiene lo siguiente:

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{300,000 - (0 + 100,000)}{18'900,000 - 100,000}$$

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{200,000}{18'800,000}$$

Coeficiente de utilidad = 0.01

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ENERO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS A ENERO DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$	50'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		951,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		51'951,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		51'751,000
Coefficiente de utilidad	X	<u>0.01</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		517,510

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
--	---------

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		567,510

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		<u>3'100,000</u>
Saldo Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		<u>2'537,490</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE FEBRERO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A FEBRERO DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$	98'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados			-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados			1'840,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados			200,000
Otros ingresos acumulables			<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES			100'840,000
MENOS:			
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados			<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES			100'640,000
Coefficiente de utilidad		X	<u>0.01</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA			1'006,400
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000		
MENOS:			
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,00</u>	+	<u>50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA			1'056,400
MENOS:			
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores			<u>3'100,000</u>
Saldo Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores			<u>2'043,600</u>

Para poder efectuar el pago provisional de marzo de 1988, antes tenemos que determinar el nuevo coeficiente de utilidad en base a nuestra declaración anual del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 1987, que acabamos de presentar de la cual se tomaron los siguientes datos:

1.- Ingresos totales acumulables	\$ 29'000,000
2.- Ingresos por dividendos o utilidades	-0-
3.- Dividendos o utilidades pagados en efectivo o especie	250,000
4.- Utilidad fiscal	600,000
5.- Dedución adicional	-0-
6.- Pérdida fiscal 1986	3'100,000

F O R M U L A

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal} - (\text{Dedución adicional} + \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos})}{\text{Ingresos totales acumulables} - \text{Ingresos por dividendos o utilidades percibidos}}$$

Sustituyendo los valores por los conceptos se tiene lo siguiente:

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{600,000 - (0 + 0)}{29'000,000 - 0}$$

$$\text{Coeficiente de utilidad} = \frac{600,000}{29'000,000}$$

$$\text{Coeficiente de utilidad} = 0.0206$$

NOTA. Este coeficiente de utilidad será utilizado para determinar el pago provisional mensual de marzo de 1988, y hasta el de febrero de 1989.

* El coeficiente de utilidad 0.02 será utilizado para el pago provisional mensual de marzo hasta el de junio y apartir de julio de 1988 será 0.0206.

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MARZO DE 1988 CONSIDERANDO
TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A MARZO DE 1988.**

Coefficiente de utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		130'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		2'760,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		133'760,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		133'560,000

Coefficiente de utilidad		X	<u>0.02</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA			2'671,200

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
---	---------	--

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'721,200

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		<u>3'100,000</u>
Saldo Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		378,800

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ABRIL DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A ABRIL DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 150'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		5'210,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		156'210,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		156'010,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.02</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'120,200

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,00	
--	--------	--

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'170,200

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	3'170,200
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA NETA	70,200
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	29,484
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>-0-</u>
Impuesto determinado	29,484
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por abril de 1988	17,690

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MAYO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A MAYO DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 190'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		8'710,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>-0-</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		199'710,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		199'510,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.02</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'990,200
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,00</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		4'040,200

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	4'040,200
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
UTILIDAD FISCAL	940,200
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	394,884
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>29,484</u>
Impuesto determinado	365,400
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por mayo de 1988	219,240

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JUNIO DE 1988, CONSIDERANDO
TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A JUNIO DE 1988.**

Coefficiente de utilidad = 0.02

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 235'800,000
--	----------------

Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
---	-----

Ingresos por intereses nominales acumulados	13'210,000
--	------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
---	---------

Otros ingresos acumulables	<u>1'500,000</u>
----------------------------	------------------

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	250'710,000
-----------------------------------	--------------------

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>200,000</u>
---	----------------

INGRESOS NETOS ACUMULABLES	250'510,000
-----------------------------------	--------------------

Coefficiente de utilidad	<u>X 0.02</u>
--------------------------	---------------

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	5'010,200
---------------------------------	------------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
---	---------

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	+ <u>50,000</u>
---	----------------	-----------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	5'060,200
---------------------------------------	------------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	5'060,200
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
UTILIDAD FISCAL	1'960,200
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	823,284
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>394,884</u>
Impuesto determinado	428,400
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por junio de 1988	257,040

CIA. X, S.A. DE .C.V.

BASE TRADICIONAL

RELACION DE INGRESOS

(cifras en miles de pesos)

	I N G R E S O S .					
	Propios de la Actividad	Por intereses Nominales	Por dividendos percibidos	Otros Ingresos	Total	
ENE-88	50,800	951	100	-0-	51,951	
FEB-88	48,000	889	-0-	-0-	48,889	
MAR-88	32,000	920	-0-	-0-	32,920	
ABR-88	20,000	2,450	-0-	-0-	22,450	
MAY-88	40,000	3,500	-0-	-0-	43,500	
JUN-88	<u>45,000</u>	<u>4,500</u>	<u>-0-</u>	<u>1,500</u>	<u>51,000</u>	
TOTAL	235,800	13,210	200	1,500	250,710	

Nota: No se obtuvieron ingresos por venta de activo fijo.

CIA. X, S.A. DE C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO VII

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1988

PRIMER AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	\$ 235'800,000
Ingresos por intereses nominales	13'210,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos	200,000
Otros ingresos	<u>1'150,000</u>

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES **250'710,000**

DEDUCCIONES:

Costo de ventas	193'900,000
Gasto de Venta	26'823,000
Gastos de administración	16'558,000
Gastos financieros	9'348,000
Dividendos o utilidades pagados	<u>150,000</u>

TOTAL DE DEDUCCIONES **246'779,000**

UTILIDAD FISCAL **3'931,000**

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajusta de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
--	------------------

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD) **831,000**

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)	831'000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	349,020
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto determinado	209,412
MENOS:	
Pagos provisionales de enero a junio de 1988	<u>493,970</u>
Impuesto a favor (primer ajuste a los pagos provisionales)	284,558

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JULIO DE 1988, CONSIDERANDO
TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A JULIO DE 1988

Coefficiente de utilidad = 0.0206

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 285'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		19'010,000
Ingresos por dividendos o utilida- des percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>1'500,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		306'510,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utili- dades percibidos acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		306'310,000
Coefficiente de utilidad		X <u>0.0206</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		6'309,986

Ingresos por dividendos o utili- dades percibidos acumulados	200,000	
---	---------	--

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	+ <u>50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		6'359,986

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA 6'359,986

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores 3'100,000

UTILIDAD FISCAL 3'259,986

Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.) X 0.42

Base impuesto 1'369,194

MENOS:

Base de impuesto anterior acumulada 823,284

Impuesto determinado 545,910

Parte proporcional de impuesto (art. 80 L.I.S.R.) X 0.60

Impuesto a pagar por julio de 1988 327,546

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE AGOSTO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A AGOSTO DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.0206

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 325'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados	24'110,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
Otros ingresos acumulables	<u>1'500,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	351'610,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES	351'410,000
Coefficiente de utilidad	<u>X 0.0206</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	7'239,046

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
--	---------

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		7'289,046

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	7'289,046
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
UTILIDAD FISCAL	4'189,046
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base impuesto	1'759,399
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>1'369,194</u>
Impuesto determinado	390,205
Parte proporcional de impuesto (art. 80 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por agosto de 1988	234,123

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE SEPTIEMBRE DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1988

Coefficiente de utilidad = 0.0206

Ingresos propios de la actividad acumulados	₡ 370'800,000
---	---------------

Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
--	-----

Ingresos por intereses nominales acumulados	32'310,000
---	------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
--	---------

Otros ingresos acumulables	<u>1'500,000</u>
----------------------------	------------------

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	404'810,00
-----------------------------------	-------------------

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades acumulados	<u>200,000</u>
---	----------------

INGRESOS NETOS ACUMULABLES	404'610,000
-----------------------------------	--------------------

Coefficiente de utilidad	<u>x 0.0206</u>
--------------------------	-----------------

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	8'334,966
---------------------------------	------------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
--	---------

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
--	----------------	-----------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	8'384,966
---------------------------------------	------------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	8'384,966
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	3'100,000
UTILIDAD FISCAL	<u>5'284,966</u>
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	X 0.42
Base impuesto	2'219,686
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>1'759,399</u>
Impuesto determinado	460,287
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	X 0.60
Impuesto a pagar por septiembre de 1988	<u>276,172</u>

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE OCTUBRE DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A OCTUBRE DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.0206

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 405'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		37'410,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>1'500,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		444'910,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		444'710,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.0206</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'161,026
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'211,026

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	9'211,026
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
UTILIDAD FISCAL	6'111,026
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	
	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	2'566,631
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>2'219,686</u>
Impuesto determinado	346,945
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por octubre de 1988	208,167

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE NOVIEMBRE DE 1988. CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A NOVIEMBRE DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.0206

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 439'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		39'710,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		200,000
Otros ingresos acumulables		<u>2'300,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		482'010,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades acumulados		<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		481'810,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.0206</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'925,286

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000	
--	---------	--

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		9'975,286

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA 9'975,286

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores 3'100,000

UTILIDAD FISCAL 6'875,286

Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.) X 0.42

Base de impuesto 2'887,620

MENOS:

Base de impuesto anterior acumulada 2'566,631

Impuesto determinado 320,989

Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.) X 0.60

Impuesto a pagar por noviembre de 1988 192,593

CIA. X, S.A. DE C.V.
 BASE TRADICIONAL
 RELACION DE INGRESOS

(cifras en miles de pesos)

	I N G R E S O S				
	Propios de la Actividad	Por intereses Nominales	Por dividendos percibidos	Otros Ingresos	Total
ENE-88	50,800	951	200	-0-	51,951
FEB-88	48,000	889	-0-	-0-	48,889
MAR-88	32,000	920	-0-	-0-	32,920
ABR-88	20,000	2,450	-0-	-0-	22,450
MAY-88	40,000	3,500	-0-	-0-	43,500
JUN-88	45,000	4,500	-0-	1,500	51,000
JUL-88	50,000	5,800	-0-	-0-	55,800
AGO-88	40,000	5,100	-0-	-0-	45,100
SEP-88	45,000	8,200	-0-	-0-	53,200
OCT-88	35,000	5,100	-0-	-0-	40,100
NOV-88	34,000	2,300	-0-	800	36,300
SUBTOTAL	439,800	39,710	200	2,300	482,010
DIC-88	60,000	3,700	-0-	-0-	63,700
TOTAL	499,800	43,410	200	2,300	545,710

Nota: No se obtuvieron ingresos por venta de activo fijo.

CIA. X. S.A. DE C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO VII

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988

SEGUNDO AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la utilidad \$ 439'800,000

Ingresos por intereses nominales 39'710,000

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos 200,000

Otros ingresos acumulables 2'300,000

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES

482'010,000

DEDUCCIONES:

Costo de ventas 363'500,000

Gastos de venta 47'950,000

Gastos de administración 32'000,000

Gastos financieros 31'948,000

Dividendos o utilidades pagados 150,000

TOTAL DE DEDUCCIONES

475'548,000

UTILIDAD FISCAL

6'462,000

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores

3'100,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)

3'362,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)	3'362,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	1'412,040
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto determinado	847,224
MENOS:	
Pagos provisionales de enero a - noviembre de 1988 e impuesto pa- gado en el primer ajuste	<u>1'732,571</u>
Impuesto a favor (segundo ajuste a los pagos provisionales)	885,347

DE NUMERACION 8 HAZER 3.626

C.I.X.183.1215

CIA. X, S.A. DE C.V.

CONTRIBUCIONES AL IMPUESTO

PERIODO QUE SE PAGA	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR	DESCRIPCION DE OPERACIONES	PERIODO
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	130	CONTRIBUCIONES A PAGAR	1
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	003	CANTIDAD A IMPORSER	2
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	130	PAGOS ANTICIPADOS	3
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	326	CANT. A PAGAR	4
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	31	AGOSTO 1981	5
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	47	AGOSTO 1981	6
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	182	AGOSTO 1981	7
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	387	AGOSTO 1981	8
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	748	AGOSTO 1981	9
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	148	AGOSTO 1981	10

Morales Hernández Antonio
MOHA-600226

HFP 1

DE NUMERACION 8 HAZER 3.626

C.I.X.183.1215

CIA. X, S.A. DE C.V.

CONTRIBUCIONES AL IMPUESTO

PERIODO QUE SE PAGA	CONCEPTO DE PAGO	CANTIDAD TOTAL A PAGAR	DESCRIPCION DE OPERACIONES	PERIODO
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	479'285,000	CONTRIBUCIONES A PAGAR	1
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	200,000	CANTIDAD A IMPORSER	2
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	-0-	PAGOS ANTICIPADOS	3
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	-0-	CANT. A PAGAR	4
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	-0-	AGOSTO 1981	5
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	-0-	AGOSTO 1981	6
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	479'485,000	AGOSTO 1981	7
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	463'576,000	AGOSTO 1981	8
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	-0-	AGOSTO 1981	9
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	3'100,000	AGOSTO 1981	10
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	15'909,000	AGOSTO 1981	11
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	5'568,150	AGOSTO 1981	12
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	1'412,040	AGOSTO 1981	13
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	1'570,427	AGOSTO 1981	14
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	2'227,260	AGOSTO 1981	15
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	465,850	AGOSTO 1981	16
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	190,983	AGOSTO 1981	17
AGOSTO 1981	AGOSTO 1981	885,347	AGOSTO 1981	18

Morales Hernández Antonio
MOHA-600226

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

ESTA FORMA DEBE PRESENTARSE EN LA RANCHO SEMPRE QUE TENGA SALDO A PAGAR EN UNA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CUANDO NO TENGA SALDO A PAGAR COMPLETO O REALICE ALGUN PAGO VIRTUAL.

INDICAR BIEN EN LA PARTE ANTERIOR LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A QUE PAGA CORRESPONDE.

DEBE ANOTARSE EL ÚLTIMO MES DEL PERIODO DE PAGO AUN CUANDO EXISTAN OBLIGACIONES CON DIFERENTE PERIODO.

NO SE PUEDE PRESENTAR EN UNA SOLA DECLARACION EL PAGO DE OBLIGACIONES EN TIEMPO Y A TEMPO RANCHO.

NO SE ANOTARAN SALDOS A FAVOR EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTA FORMA PONGA UN CERO EN LAS OBLIGACIONES SIN PAGO SI NO SE HAN LA OBLIGACION QUE SE PAGA EN BLANCO.

UN CAMBIO CUANDO REALICE ALGUN PAGO POR CONCEPTO DE INTERESTES O DE CARGOS DE INTERESTES, DEBE ANOTAR SU NÚMERO DE EXPEDIENTE DE INTERESTES.

ANOTE LAS CANTIDADES EN PESOS SIN CENTAVOS.

PARA DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DEBE UTILIZARSE LA FORMA HFP 1A.

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE DICIEMBRE DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.0206

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 499'800,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados	43'410,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
Otros ingresos acumulables	<u>2'300,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	545'710,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades acumulados	<u>200,000</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES	545'510,000
Coefficiente de utilidad	<u>X 0.0206</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	11'237,506

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	200,000
--	---------

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados	<u>150,000</u>	<u>+ 50,000</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		11'287,506

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	11'287,506
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>3'100,000</u>
UTILIDAD FISCAL	8'187,506
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	3'438,752
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>2'887,620</u>
Impuesto determinado	551,132
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por diciembre de 1988	330,679

CIA. X, S.A. DE C.V.
RESULTADO FISCAL TITULO VII
PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	\$ 439'800,000	
Ingresos por intereses nominales	43'410,000	
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos	200,000	
Otros ingresos acumulables	<u>2'300,000</u>	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		545'710,000

DEDUCCIONES:

Costo de venta	403'500,000	
Gastos de venta	58'600,000	
Gastos de administración	36'500,000	
Gastos financieros	35'648,000	
Dividendos o utilidades pagados	<u>150,000</u>	
TOTAL DE DEDUCCIONES		<u>534'398,000</u>

UTILIDAD FISCAL **11'312,000**

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores **3'100,000**

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD) **8'212,000**

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)	8'212,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	3'449,040
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto determinado	2'069,424
MENOS:	
Pagos provisionales de enero a - diciembre de 1988 e impuesto pa- gado en el primer y segundo ajuste	<u>2'063,250</u>
Impuesto a pagar en declaración	6,174

CIA. Y, S.A. DE C.V.

BASE TRADICIONAL

De julio a diciembre de 1987 no se efectuaron pagos provisionales mensuales de Impuesto sobre la Renta debido a que el ejercicio fiscal inmediato anterior 1986/87 se obtuvo pérdida fiscal ajustada, y de acuerdo al artículo 12-A bis Fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Pero a partir de enero de 1988, ésta es una de las reformas que le hacen a la citada Ley en su artículo 12 bis Fracción I tercer párrafo donde nos dice que para efectuar los pagos provisionales antes referidos el coeficiente de utilidad será aquél que se tenga de cualquiera de los cinco años anteriores al ejercicio fiscal al que se deban hacer dichos pagos provisionales mensuales, es por eso que tomaremos el coeficiente de utilidad del ejercicio fiscal de 1985/86, último ejercicio fiscal en que se obtuvo utilidad fiscal.

NOTA: No se hicieron pagos provisionales mensuales de los meses de julio a diciembre de 1987, pero sí se presentaron declaraciones en ceros por dichos meses.

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ENERO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A ENERO DE 1988

Coefficiente de utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 164'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		57'700,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
Otros ingresos acumulables		<u>400,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		222'100,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		222'100,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0,01</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'221,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'221,000
MENOS:		
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		<u>2'850,000</u>
Saldo Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		629,000

**DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE FEBRERO DE 1988, CON
SIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE
1987 A FEBRERO DE 1988.**

Coeficiente de Utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados		\$ 190'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		67'400,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
Otros ingresos acumulables		400,000
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		257'800,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		257'800,000
Coeficiente de utilidad	X	0.01
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'578,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados acumulados	-0-	-0-
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'578,000
MENOS:		
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		2'850,000
Saldo Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores		272,000

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MARZO DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A MARZO DE 1988.

Coefficiente de utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 210'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados	74'800,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
Otros ingresos acumulables	<u>600,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	285'400,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES	285'400,000
Coefficiente de utilidad	<u>X 0.01</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	2'854,000

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
--	-----

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		2'854,000

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	2'854,000
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>2'850,000</u>
UTILIDAD FISCAL	4,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	<u>1,680</u>
Se divide entre el número de meses transcurridos del ejercicio	9
Base de impuesto por mes	186
Se multiplica por el número de - meses a los que corresponde el pago	<u>X 3</u>
Base de impuesto	558
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>-0-</u>
Impuesto determinado	558
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por marzo de 1988	334

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE ABRIL DE 1988, CONSIDERANDO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS A CUMULADOS DE JULIO DE 1987 A ABRIL DE 1988.

Coefficiente de Utilidad = 0.01

Ingresos propio de la actividad acumulados	\$ 239'000,000
--	----------------

Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
--	-----

Ingresos por intereses nominales acumulados	81'700,000
---	------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
--	-----

Otros ingresos acumulables	<u>600,000</u>
----------------------------	----------------

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	321'300,000
-----------------------------------	--------------------

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>-0-</u>
--	------------

INGRESOS NETOS ACUMULABLES	321'300,000
-----------------------------------	--------------------

Coefficiente de utilidad	<u>X 0.01</u>
--------------------------	---------------

UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	3'213,000
---------------------------------	------------------

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
--	-----

MENOS:

Dividendos o utilidades pagados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
---------------------------------	------------	------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	3'213,000
---------------------------------------	------------------

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	3'213,000
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>2'850,000</u>
UTILIDAD FISCAL	363,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	<u>152,460</u>
Se divide entre el número de meses transcurridos del ejercicio	10
Base de impuesto por mes	15,246
Se multiplica por número de meses a los que corresponde el pago	<u>X 4</u>
Base de impuesto	60,984
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>558</u>
Impuesto determinado	60,426
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por abril de 1988	36,255

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE MAYO DE 1988, CONSIDERANDO
 TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A MAYO DE 1988

Coefficiente de utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$	278'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados		-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados		88'200,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		-0-
Otros ingresos acumulables		<u>600,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		366'800,000
MENOS:		
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados		<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES		366'800,000
Coefficiente de utilidad		<u>X 0.01</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'668,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-	
MENOS:		
Dividendos o utilidades pagados	<u>-0-</u>	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA		3'668,000

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA 3'668,000

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores 2'850,000

UTILIDAD FISCAL 818,000

Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.) X 0.42

Base de impuesto 343,560

Se divide entre el número de meses transcurridos del ejercicio 11

Base de impuesto por mes 31,232

Se multiplica por el número de meses a los que corresponde el pago X 5

Base de impuesto 156,160

MENOS:

Base de impuesto anterior acumulada 60,984

Impuesto determinado 95,176

Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.) X 0.60

Impuesto a pagar por mayo de 1988 57,105

CIA. Y, S.A. DE C.V.

RESULTADO FISCAL TITULO VII

PERIODO DE 01 DE JULIO DE 1987 AL 31 DE MAYO DE 1988

SEGUNDO AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

INGRESOS ACUMULABLES:

Ingresos propios de la actividad	\$ 278'000,000	
Ingresos por intereses nominales acumulados	88'200,000	
Otros ingresos acumulables	<u>600,000</u>	
TOTAL INGRESOS A CUMULABLES		366'800,000

DEDUCCIONES:

Costo de venta	202'700,000	
Gastos de venta	30'500,000	
Gastos de administración	27'400,000	
Gastos financieros	<u>95'240,000</u>	
TOTAL DEDUCCIONES		355'840,000
UTILIDAD FISCAL		10'960,000

MENOS:

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios		<u>2'850,000</u>
RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)		8'110,000

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)		8'110,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)		<u>X 0.42</u>
Base de impuesto		3'406,200
Se divide entre el número de meses que comprende el ejercicio		11
Impuesto mensual		309,655
Se multiplica por el número de meses que comprende cada año		
*1987 (julio a diciembre)	6 X 0	-0-
MAS:		
1988 (enero a mayo) 5 X 309,655 =	1'548,275	
Parte proporcional de impuesto - (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>	
Impuesto determinado		928,965
TOTAL DE IMPUESTO DETERMINADO		928,965
MENOS:		
Pagos provisionales de julio de 1987 a mayo de 1988		<u>93,694</u>
Impuesto a pagar (segundo ajuste a los pagos provisionales)		835,271

NOTA: El primer ajuste no se efectúa debido a que hasta diciembre de 1987, sexto mes de nuestro ejercicio la L.I.S.R. no indicaba que se debía hacer ajuste alguno a los pagos provisionales.

* No hay importe debido a que no hubo pagos provisionales en to dos estos meses

SOCIEDADES MERCANTILES
DECLARACION MULTIPLE DE PAGOS PROVISIONALES
Y RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,
1% SOBRE CROGACIONES E INFONAVIT

DECLARACION NORMAL COMPLEMENTARIA CORRECCION FISCAL

LA DECLARACION COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA INCLuye N.º
 DISTRITO FEDERAL DE HACIENDA EN Jalnepanitla Edo. de México No. 179

IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS

Cl. Y.-821225

PERIODO DE EJERCICIO DE LA RENTA	DE	13	DE	13
PERIODO DE LA RENTA	DE	Julio-87	DE	Mayo-88

CIA. Y. S.A. DE C.V.

Attecos

Fraccionamiento Industrial 54030

Jalnepanitla Jalnepanitla Edo. de México

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE EN MONEDA NACIONAL	CLASIFICACION
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	51	142	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	52	028	
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS	53	029	
IMPUESTO SOBRE LOS DIVIDENDOS	54	030	
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS	55	028	
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS	56	012	
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS	57	019	
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS	58	020	
IMPUESTO SOBRE LAS RENTAS	59	061	
TOTAL DEL 51 AL 59	29		

IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	18	534,445	
IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	19	1,003,272	
IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	17	(468,827)	001
IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	18	928,965	
IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	19	93,694	
IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	20	835,271	001
IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES	21	2	

Segundo ajuste a los pagos provisionales

IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES

263

CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE EN MONEDA NACIONAL	CLASIFICACION
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	31		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	32		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	33		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	34		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	35		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	36		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	37		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	38		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	39		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	40	835,271	
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	41		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	42		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	43		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	44		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	45		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	46		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	47		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	48		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	49		
TOTAL DE LOS PAGOS PROVISIONALES	50	835,271	

IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES

IMPORTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES

DETERMINACION DEL PAGO PROVISIONAL MENSUAL DE JUNIO DE 1988, CONSIDERAN-
DO TODOS LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ACUMULADOS DE JULIO DE 1987 A JUNIO DE
1988.

Coefficiente de utilidad = 0.01

Ingresos propios de la actividad acumulados	\$ 320'000,000
Ingresos por venta de activo fijo acumulados	-0-
Ingresos por intereses nominales acumulados	95'000,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
Otros ingresos acumulados	<u>600,000</u>
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES	415'600,000

MENOS:

Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	<u>-0-</u>
INGRESOS NETOS ACUMULABLES	415'600,000
Coefficiente de utilidad	<u>X 0.01</u>
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	4'156,000
Ingresos por dividendos o utilidades percibidos acumulados	-0-
MENOS:	
Dividendos o utilidades pagados	<u>-0-</u>
TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	4'156,000

TOTAL UTILIDAD FISCAL ESTIMADA	4'156,000
MENOS:	
Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios Anteriores	<u>2'850,000</u>
UTILIDAD FISCAL	1'306,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)	<u>X 0.42</u>
Base de impuesto	<u>548,520</u>
Se divide entre el número de meses transcurridos del ejercicio	12
Base de impuesto por mes	45,710
Se multiplica por el número de meses a los que corresponde el pago	<u>X 6</u>
Base de impuesto	274,260
MENOS:	
Base de impuesto anterior acumulada	<u>156,160</u>
Impuesto determinado	118,100
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>
Impuesto a pagar por junio de 1988	70,860

CIA. Y, S.A. DE C.V.**RESULTADO FISCAL TITULO VII****PERIODO DE 01 DE JULIO DE 1987 AL 30 DE JUNIO DE 1988****INGRESOS ACUMULABLES:**

Ingresos propios de la actividad	\$ 320'000,000	
Ingresos por intereses nominales acumulados	95'000,000	
Otros ingresos acumulables	<u>600,000</u>	
TOTAL INGRESOS ACUMULABLES		415'600,000

DEDUCCIONES:

Costo de venta	231'500,000	
Gastos de venta	38'600,000	
Gastos de administración	34'500,000	
Gastos financieros	<u>100'490,000</u>	
TOTAL DEDUCCIONES		405'090,000

UTILIDAD FISCAL**10'510,000****MENOS:**

Pérdida Fiscal Ajustada de Ejercicios	<u>2'850,000</u>
---------------------------------------	------------------

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)**7'660,000**

RESULTADO FISCAL (UTILIDAD)		7'660,000
Tasa de impuesto (art. 10 bis y 13 bis L.I.S.R.)		<u>X 0.42</u>
Base de impuesto		<u>3'217,200</u>
Se divide entre el número de meses que comprende el ejercicio		12
Impuesto mensual		268,100
Se multiplica por el número de meses que comprende cada año		
1987 (julio a diciembre) 6 X 268,100 = 1'608,600		
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.80</u>	
Impuesto determinado		1'286,880
MAS:		
1988 (enero a junio) 6 X 268,100 = 1'608,000		
Parte proporcional de impuesto (art. 801 L.I.S.R.)	<u>X 0.60</u>	
Impuesto determinado		965,160
TOTAL IMPUESTO DETERMINADO		2'252,040
MENOS:		
Pagos provisionales de julio de 1987 a junio de 1988		<u>1'000,752</u>
Impuesto a pagar en declaración anual		1'251,288

A N E X O NO. I

**MODIFICACIONES EFECTUADAS A LA LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA. APARTIR DEL 01 DE ENERO DE 1989**

**UNICAMENTE ME REFERIRE A LAS QUE AFECTAN A LOS
PAGOS PROVISIONALES Y DECLARACION ANUAL L.I.S.R.**

IMPUESTO AL ACTIVO DE LAS EMPRESAS

DETERMINACION DEL VALOR DEL ACTIVO EL EJERCICIO 1988

(cifras en miles de pesos)

Activos Financieros

(2) Caja	600
(1) Bancos	1,300
(2) Cuentas por cobrar	3,250
(1) Inversiones	1,200
(2) Intereses devengados no cobrados	1,400
(3) Inventarios	6,950
(4) Maquinaria y Equipo Industrial	31,083
(5) Equipo de transporte	7,546
(6) Terreno	<u>6,105</u>

TOTAL S 69,434

MENOS:

Deudas en Moneda Nacional

(2) Proveedores	6,800
(2) Acreedores	<u>9,100</u>

15,900

TOTAL 53,534

TASA 2%

Impuesto a pagar anual 1,071

Impuesto a pagar mensual $\frac{1,071}{12} = 89$

Impuesto a pagar por el trimestre ENE/MAR-89 = 267

Este impuesto (2%) efectivamente pagado será acreditable en los pagos provisionales y declaración anual del Impuesto sobre la Renta.

DETERMINACION DE LOS SALDOS PROMEDIO CON DATOS DEL EJERCICIO FISCAL 1988.

(Continúa en Hojas de Postes.)

- 1) El saldo promedio anual en estas cuentas se obtiene sumando los saldos promedios mensuales de cada mes del ejercicio y la suma total se divide entre el mismo número de meses que comprende el ejercicio.
- 2) El saldo promedio anual en estas cuentas se obtiene sumando los saldos promedios mensuales de cada mes del ejercicio y la suma total se divide entre el mismo número de meses que comprende el ejercicio.

3) Inventarios

$$\frac{\text{SALDO INICIAL} + \text{SALDO FINAL}}{2} = \frac{16,300 + 12,600}{2} = 16,950$$

4) Maquinaria y Equipo Industrial Depreciación 10% anual

Fecha de compra	Monto Original de la Inversión	Depreciación acumulada	Saldo pendiente de deducir	Factor de Actualización	Saldo Actualizado	50% de Depreciación Actualizada	Promedio Anual
				JUN-88/ENE-86		JUN-88/ENE-86	
ENE-86	6,000	1,200	4,800	6.9074	33,155	2,072	31,083

5) Equipo de Transporte automóvil (Deducción Inmediata)

Fecha de compra	Monto Original de la Inversión	Deducción Inmediata	Saldo no deducible	Factor de Actualización	Promedio anual
JUN-87	20,000	16,800	3,200	2.3581	7,546

6) Terreno.

Fecha de compra	Monto Original de la Inversión	Factor de Actualización	Promedio Anual
MAR-84	5,000	1.2210	6,105

- 13) Los saldos de los inventarios debe determinarse de acuerdo con el método de valuación que se tenga implantado.

COEFICIENTE DE UTILIDAD

Hasta el 31 de diciembre de 1988 decía así:

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de 12 meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración; sumando a la utilidad fiscal o restando a la pérdida fiscal según sea el caso, el importe de los dividendos o utilidades pagados en efectivo o en especie en el ejercicio y la deducción inmediata, a la cantidad así obtenida se le restarán los ingresos por dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en especie durante el ejercicio. Este resultado se dividirá entre la cantidad que resulte de restar a los ingresos acumulados del mismo ejercicio, los ingresos por dividendos percibidos en efectivo o en especie en el citado ejercicio.

Apartir de 1989 dice así, aplicable hasta 1990.

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de 12 meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración. Para este efecto se dividirá la utilidad fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente de utilidad entre la cantidad que se obtenga de restarle al total de ingresos acumulables del mismo ejercicio, la Ganancia Inflacionaria.

Aplicable en el año de 1989. Artículo noveno transitorio L.I.S.R.

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de 12 meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración; sumando a la utilidad fiscal o restando a la pérdida fiscal, según sea el caso, el importe de la deducción inmediata y los dividendos o utilidades pagados en efectivo o en especie en el ejercicio, a la cantidad así obtenida se le restarán los ingre--

sos por dividendos o utilidades percibidos durante el mismo ejercicio. Este resultado se dividirá entre la cantidad que se obtenga de restar a los ingresos acumulables del mismo ejercicio, los dividendos o utilidades percibidos en dicho ejercicio y la Ganancia Inflacionaria.

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD

Hasta el 31 de diciembre de 1988 decia asi:

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal} + (\text{Dividendos o utilidades pagados en efectivo o en especie} + \text{Deducción inmediata}) - \text{Dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en especie}}{\text{Ingresos acumulables} - \text{Dividendos percibidos en efectivo o en especie}}$$

Apartir de 1989 dice así, aplicable hasta 1990.

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal}}{\text{Ingresos acumulables} - \text{Ganancia Inflacionaria}}$$

Aplicable en el año de 1989.

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal} + (\text{Dividendos o utilidades pagados en efectivo o en especie} + \text{Deducción inmediata}) - \text{Dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en especie}}{\text{Ingresos acumulables} - (\text{Dividendos percibidos en efectivo o en especie} + \text{Ganancia Inflacionaria})}$$

SE DA UNA OPCION PARA DETERMINAR EL COEFICIENTE DE UTILIDAD

Los contribuyentes podrán sumar a los ingresos acumulables del ejercicio por el que se haga el cálculo, la cantidad que resulte de multiplicar el saldo promedio anual de los créditos por los cuales se calculó componente inflacionario durante el ejercicio por el cual se calcula el coeficiente de utilidad, por el factor de ajuste de los créditos; que para tales efectos señalará anualmente el Congreso de la Unión. La suma se hará después de haber restado al total de ingresos acumulables la Ganancia Inflacionaria.

El Factor de Ajuste para 1989 es de 0.22

El saldo promedio anual de los créditos se obtendrá dividiendo la suma de los saldos promedios mensuales del ejercicio entre doce.

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{\text{Utilidad fiscal} + (\text{Dividendos o utilidades pagados en efectivo o en especie} + \text{Deducción inmediata}) - \text{Dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en especie}}{\text{Ingresos acumulables} - (\text{Dividendos o utilidades percibidos en efectivo o en especie} + \text{Ganancia Inflacionaria}) + \text{Saldo promedio anual de los créditos}}$$

EJEMPLO:

Utilidad fiscal	21'700,000
Dividendos o utilidades pagados	300,000
Dividendos o utilidades cobrados	500,000
Ganancia Inflacionaria	2'100,000
Ingresos totales acumulables	387'400,000
Saldo promedio anual de los créditos	85'800,000
Deducción inmediata	-0-

Sin opción

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{21'700,000 + (300,000 + 0) - 500,000}{387'400,000 - (500,000 + 2'100,000)}$$

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{21'500,000}{384'800,000} = 0.0558$$

Con opción

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{21'700,000 + (300,000 + 0) - 500,000}{387'400,000 - (500,000 + 2'100,000) + 85'800,000}$$

$$\text{Coeficiente de Utilidad} = \frac{21'500,000}{470'600,000} = 0.0456$$

La utilidad fiscal para el pago provisional se determina multiplicando el coeficiente de utilidad que hemos, determinado --- (0.0456) por los ingresos acumulables (Ingresos propios de la actividad, utilidad en cambios, intereses y otros), sin considerar las adiciones o reducciones de los conceptos del componente inflacionario de las deudas o créditos del contribuyente.

Cabe hacer notar que la tasa de impuesto para 1989 será el 37% en vez del 60% del 35%, para 1990 será el 36% en vez del 80% del 35% y en 1991 será el 35% tal y como lo dice la Ley del Impuesto sobre la Renta de 1987 y 1988.

El plazo para hacer el pago provisional mensual del Impuesto sobre la Renta se amplía del día 7 al 17 de cada mes.

Otro punto que es digno de mencionarse es la derogación del **Título VII (Base Tradicional)** y por consiguiente debe entenderse que las pérdidas acumuladas que se traían en dicha base también -- pierden su deducibilidad.

Apartir de enero de 1989 los dividendos o utilidades percibidos así como los pagados ya no serán acumulables y deducibles según sea el caso, en los pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta y en la declaración anual del mismo impuesto.

Por lo que se refiere a las formas para hacer el pago provisional mensual así como la declaración anual del Impuesto sobre la Renta, hasta la fecha de impresión de esta tésis no se habían modificado.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
Breviario Fiscal 1988.
Lic. y C.P. Enrique Calvo Nicolau y
C.P. Enrique Vargas Aguilar.
Editorial Themis.

- 2.- REGLAMENTO DE LA LEY IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
Breviario Fiscal 1988.
Lic. y C.P. Enrique Calvo Nicolau y
C.P. Enrique Vargas Aguilar.
Editorial Themis.

- 3.- CODIGO FISCAL DE LA FECERACION.
Breviario Fiscal 1988.
Lic. y C.P. Enrique Calvo Nicolau y
C.P. Enrique Vargas Aguilar.
Editorial Themis.

- 4.- LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Breviario Fiscal 1988.
Lic. y C.P. Enrique Calvo Nicolau y
C.P. Enrique Vargas Aguilar.
Editorial Themis.

- 5.- ANALISIS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1988.
C.P. Carlos Sellerier Carbajal.
C.P. Carlos Cevallos Esponda.
Editorial Themis.

- 6.- EXPOSICION PRACTICA Y COMENTARIOS A LA LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA.
Lic. Agustín López Padilla.
Dofiscal Editores.

- 7.- MANUAL PARA LA IMPLANTACION DE LAS REFORMAS FISCALES A
PARTIR DE 1987
C.P. Juan Carlos Alonso Cardoso.
C.P. Alejandro Barriguete Cruz.
C.P. Fernando López Cruz.
C.P. Andrés Enrique Sandoval Muro.
Dofiscal Editores.

- 8.- COMENTARIOS A LAS REFORMAS FISCALES PARA 1987
Despacho Ruiz Urquiza y Cia., S.C.

- 9.- ANALISIS Y APLICACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN
LA VENTA DE BIENES MUEBLES, ACCIONES Y PARTES SOCIALES.
C.P. Manuel Flores Castro Altamirano.
Dofiscal Editores.